



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500009138

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	FECHA DE PAGO:
CARVEPA S.A.S	CARVEPA S.A.S	20.03.2026
Nit/CC : 901253844	Nit/CC : 901253844	CIUDAD: BOGOTA
Telefono : 3168104468	Telefono : 3168104468	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos Gen.
Direccion : AV 0 No 19 71 LC 101 BRR	Direccion : AV 0 No 19 71 LC 101 BRR	PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA:
	RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES	CUENTA BANCARIA:

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
GG. OBL 40	GG EGRESO	1900009002	2.007.811.843,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.007.811.843,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.007.811.843,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	C.costos	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.					0,00	2.007.811.843,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	901253844				2.007.811.843,00	0,00
TOTALES								2.007.811.843,00	2.007.811.843,00

SON: DOS MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

DESCRIPCION : GG. OBL 40726 CTO 012-25 ADQ COLCHONETA CAMPAÑA EJ

TE: MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA: LIZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO

Beneficiario

51/850
79/9002

20/03/22
20/03/22

M.Y. MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADA

Elaborado: PS. ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADA

CARVEPA S.A.S
901253844

RECIBE
C.O.M.N.

TC. JAVIER IGUALDO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO
VO. BO. TE. MAURIELA GOMEZ SANCHEZ
TESORERIA
CONTABILIDAD

CXP	1054625	27/10/2025
OBLIG.		
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO
PARA USO EXCLUSIVO
SON: (LETRAS) DOS MIL SIETE MILLONES OCHO CIENTOS ONCE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 100/100 MLCTE

BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	VALOR NETO	\$2.007.811.843,00
CHEQUE(S) No (s)	CTA. No	TOTAL DESCUENTOS	\$85.304.157,00
		IMPUESTO DE TIMBRE APLICADO AL CONTRATO - TARIFA 0,5%	\$13.188.395,00
		RETEIVA 15%	\$50.129.249,00
RETEFRENTE POR COMPRAS	1,25%		\$21.986.513,00

ACTA DE RECIBO No.	2025757030704663	FECHA	2-oct-25	INFORME DE SUPERVISION No.	05	FECHA	2-oct-25
FACTURA No.	FEV-1274	FECHA	2-oct-25	ENTRADA No.	5003756020	FECHA	23-oct-25

PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL, RUT, CERTIFICACION BANCARIA

BASE TOTAL CONTRATO	\$2.637.678.991,60				
VALOR A PAGAR	\$2.093.116.000,00				
IVA 19%	\$334.194.991,60				
ADQUISICION DE COLCHONES DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL, (REGIMEN ESPECIAL ZESE)	\$1.758.921.008,40				
ART. PRES.	A-02-01-01-003-008	CONCEPTO	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	VALOR	\$ 1.070.650.000,00
ART. PRES.	A-02-02-01-003-006	CONCEPTO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	VALOR	\$ 1.022.466.000,00
CUENTA	Gastos de funcionamiento				

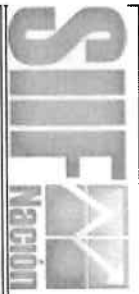
VIGENCIA 2025: PAGO PARCIAL CTO-012-SUADQ-INTR-2025 - CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL, (REGIMEN ESPECIAL ZESE)

BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA No	83400021263
CANCELADO A:	CARVEPA S.A.S	NIT. O.C.C.	901.253.844

CIUDAD:	BOGOTA	UNIDAD:	DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESORERIA:	PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA:	27-oct-25
No.	207	ORIGEN:	33101

SOLICITUD DE OBLIGACION Y PAGO

15/9/138



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: M.Higalini
 Unidad d Subunidad: 15-01-03-000
 Ejecutora Solicitante: COMANDO EJERCITO
 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-20 9:46 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero:	82242426	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales 2026-03-20	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	0450030700008242426
Fecha Maxima Pago:	2026-03-20	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	2.093.116.000,00	Valor Deduciones:	85.304.157,00	Valor Neto:	2.007.811.843,00
				Saldo x Pagar:	

TRM Pago	Valor Bruto	2.093.116.000,00	Valor Deduciones	85.304.157,00	Valor Neto	2.007.811.843,00	Moneda Base Compra	Valor MIB
----------	-------------	------------------	------------------	---------------	------------	------------------	--------------------	-----------

REINTEGROS		VALORES PAGADOS	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO	
Identificación:	901253144 Razon Social: CARVEPA S.A.S
Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
Numero:	634000212631 Banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo:	Activa
Estado:	Activa
Fecha:	2026-03-18

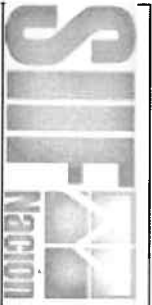
DOCUMENTO SOPORTE	
Numero:	42729
Tipo:	Orden de Pago
Fecha:	2026-03-18

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	EXTRAMONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
A1 D1DQ:Area de Intendencia / A-02-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	1.022.466.000,00	0,00	1.022.466.000,00	0,00								
A1 D1DQ:Area de Intendencia / A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUIDADES	Nación	10	CSF	1.070.650.000,00	0,00	1.070.650.000,00	0,00								

DEDUCCIONES											
TERCERO				VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	RETENENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS	TRIBUTARIOS EN GENERAL	RETENIDA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	800197268	800197268	800197268	1.260 %	21.986.513,00	21.986.513,00					
2-01-04-02-02	800197268	800197268	800197268	15.000 %	50.129.249,00	50.129.249,00					
2-01-04-03-01-03	800197268	800197268	800197268	0.500 %	13.188.395,00	13.188.395,00					

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	2.093.116.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
 Tesorera Principal Ejercito



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHKbernal
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-4:09 p. m.
KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
COMANDO EJERCITO

EGRESO 177

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	40726	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	RESERVAS PRESUPUESTALES	Estado:	Generada	Requerente	DIP.	No
Valor Inicial:	2.093.116.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.093.116.000,00	Nro. Compromiso:
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar:
Valor Deducciones:	85.304.157,00	Valor Neto:	2.007.811.843,00	Valor IVA:	334.194.991,60	Saldo x Ordenar Moneda Original:
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:
Identificacion:	901233944	Razon Social:	CARVEPA S.A.S.	Medio de Pago:		Activo en cuenta
Numero:	83400021263	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:
Numero:	10326	Cuenta:	CUENTA X PAGAR	Identificacion:	CAJA MENOR	Activa
Numero:		Tipo:	COMPRA DE BIENES MUEBLES Y	Documento Soporte:		Fecha de Registro:
Numero:		Tipo:	ANEXOS	Obligacion Presupuestal		Fecha:
Numero:		Tipo:	SOP 177-DIADC-SV VIDES	Obligacion Presupuestal		Fecha:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADC-Area de Intendencia	4-02-02-01-005-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nacion	10	CSF	BIENES Y SERVICIOS					
						Total:	1.022.466.000,00	0,00	1.022.466.000,00	1.022.466.000,00
						Total:	1.070.650.000,00	0,00	1.070.650.000,00	1.070.650.000,00

Objeto: CTO-012-SUADQ-INTR-2025-CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPANA Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL (REGIMEN ESPECIAL ZESE)

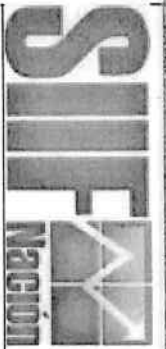
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	2.093.116.000,00

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO IMPORTE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETENENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	MIT 800197268	U/A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.758.921.008,00	1.250 %	21.986.513,01	21.986.513,00
2-01-04-02-02 RETENIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	MIT 800197268	U/A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	334.194.991,60	15,000 %	50.129.249,01	50.129.249,00
2-01-04-03-01-03 RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL (D. 175 de 2025 - CATATUMBO)	MIT 800197268	U/A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.637.678.991,00	0,600 %	13.188.395,01	13.188.395,00

KC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO

Nelson Javier
Ardila Herrera
Oficial del Ejército



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: M-Herocha CLAUDIA MARCELA ROCHA GALVIS
 Unidad 6 Subunidad 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21 8:27 a. m.

CUENTAS POR PAGAR

Número:	10326	Fecha Registro:	2026-01-20	Unidad / Subunidad	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	Nro. Compromiso:	415525	Nro. Cdp:	17425
Estado:	Radcada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Caja Menor-Fecha Registro:	Ejecutora:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Caja Menor-Identif.:			Valor Iva:	Declaracion:			Valor Total:	2.093.116.000,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
Valor Antes del Iva:	1.758.921.008,40									
Identificación:	901253841	Razón Social:	CARVEPA S.A.S.							

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

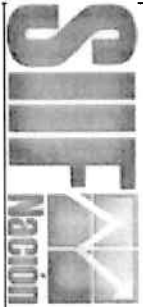
Número:	0125UADQINTR2025	Tipo	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-01-20
---------	------------------	------	--	--------	------------

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto: _____

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
 ORDENADOR DE GASTO



Cuenta por pagar – Comprobante

Usuario Solicitante: Mhindurego
Unidad 6 Subunidad: 15-01-03-000
Ejecutora Solicitante: COMMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 27/10/2025 12:00:00 p. m

EGRESO 207

CIENTAS POR PAGAR			
Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad	Elaboración:
1054625	2025-10-27	15-01-03-000	COMMANDO EJERCITO
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor- Fecha Registro:	
Valor Antes del Iva:	1.758.921.008,40	Valor Iva:	334.194.991,60
		Valor Total:	2.093.116.000,00
TERCERO			
Identificación:	901233844	Razón Social:	CARVEPA S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	012-SUADOQ-INTR-2025	Tipo	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS
Fecha:	2025-10-27		

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto:	012-SUADOQ-INTR-2025
---------	----------------------

T.C. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

PATRIA HONOR LEALTAD



CONTRATO		ITEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025	VIGENCIA ACTUAL	PAC SE PROYECTA DICIEMBRE-2025	17425	415525	\$ 2.093.116.000,00	\$ 2.093.116.000,00	\$ 1.045.722.000,00
		ADICIÓN			\$ 1.045.722.000,00		
TOTALES					\$ 3.138.838.000,00	\$ 2.093.116.000,00	\$ 1.045.722.000,00

CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA"

Se requiere que una vez la Contaduría elabore la MIRO, sea informada esta transacción, en pro de hacer los respectivos pedidos de traslado a los Centros Logísticos.

Con toda atención se envía al Área de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada a continuación, para la MIRO, obligación y pago parcial, primera entrega por valor de \$ 2.093.116.000,00 correspondiente al CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA" suscrito con CARVERPA S.A.S NIT. 901253844-3 proceso AMP-013-SASI-SUADQ-INTR-2025.

Asunto: Envío documentos soportes para egreso, miro y pago parcial – primera entrega – CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA"

Señor Mayor
 MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
 Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
 Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
 Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2025

Al contestar, cite este número
 Radicado N° 2025432033392723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432033392723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. C.D.P 17425
2. C.R.P 415525
3. FACTURA FVE-1274 del 02-OCT-2025 \$ 2.093.116.000,00
4. REMISIÓN No. S/N - 11121985-111222920-43467-111222308-111222842-11122248-111222178-1112222025-ACTA No. 2025690012886266
5. ENTRADA SAP No. 5003756020-2025 (virtual) con documento financiero
6. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES
7. PLANILLA PARAFISCALES
8. CONTRATO 12-SUADQ-INTR-2025 CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA
9. Acta Aprobación Póliza 2025432009269996 del 7-JUL-2025
9. MODIFICATORIO No. 01 DE PRORROGA CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA
- Acta Aprobación Póliza 2025432011954886 del 28-AGO-2025

Se certifica que el contrato 012-SUADQ-INTR-2025 suscrito el 18-JUN-2025, del cual se deriva el presente pago a la fecha presenta (01) modificatorio para adición y prórroga, aspecto igualmente incluido por el supervisor en el acta de recibo a satisfacción.

10. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2025757030704663 del 02-OCT-2025
11. INFORME DE SUPERVISION No. 05 - 202568015975329 del 02-OCT-2025
12. CERTIFICACION BANCARIA
13. RUT ACTUALIZADO
14. RIT ACTUALIZADO
15. SOPORTES
- Radicado No. 2025432033390743 con el cual el supervisor remite la documentación.
- Radicado No. 2025757020251833 con el cual se remite el informe técnico de seguimiento y evaluación.

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Lo enunciado (39 folios)

Elaora PS. María Inés

Aoyo Gestor Intendencia DIADO

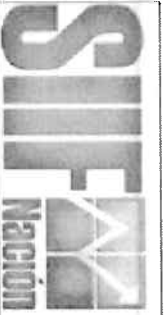
Revisó SS. María Inés

Gestor Intendencia DIADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Comunador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonajercito.mil.co





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaperdom
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-000
 Ejecutora Solicitante: COMANDO EJERCITO
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-02 9:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17425	Fecha Registro:	2025-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1 070 775 400.00	Valor Total Operaciones:	1 022 510 696.00	Valor Actual:	2 093 286 096.00
				Saldo x Comprometer:	2 093 286 096.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				V. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	18325	Fecha Registro:	2025-02-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

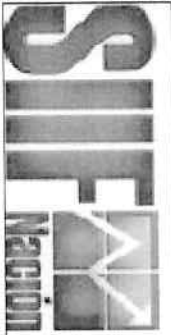
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	10	CSF						
					TOTAL:	1 070 775 400.00	0.00	1 070 775 400.00	1 070 775 400.00	0.00
					2025-07-02	0.00	1 022 510 696.00			
					TOTAL:	0.00	1 022 510 696.00	1 022 510 696.00	1 022 510 696.00	0.00

Objeto: ADQUISICION DE COLCHONETA Y ALMOHADADA EN ESPUMA DE POLIUTERANO-PRONOSTICO DE DEMANDA

MV. ADILSSON ALBERTO PERDOMO LAZARO
 Jefe de Presupuesto y Compras
 Firma Responsable



**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHRodrigr
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-000
 Ejecutora Solicitante: COMANDO EJERCITO
 Fecha y Hora Sistema: 9/07/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17425 de fecha 2025-02-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	415525	Fecha Registro:	2025-07-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Actual:	2.093.116.000,00	Saldo x Obligar:	2.093.116.000,00		
Valor Inicial:	2.093.116.000,00	Valor Total Operaciones:							

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901253844	Razón Social:	CARVERA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	83400021263	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	Nombre:	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	Cargo:	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIAJICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viajicos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	012-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-07-09
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	--	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF		1.022.466.000,00	0,00	1.022.466.000,00	1.022.466.000,00
Total:						1.022.466.000,00	0,00	1.022.466.000,00	1.022.466.000,00
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	10	CSF			1.070.650.000,00	0,00	1.070.650.000,00	1.070.650.000,00
Total:						1.070.650.000,00	0,00	1.070.650.000,00	1.070.650.000,00

Objeto: ADQUISICION DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2			
	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-26	2.093.116.000,00	2.093.116.000,00	NINGUNO


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FVE - 1274

Fecha Emisión: 2025-10-02

Fecha Validación DIAN: 2025-10-02
 Hora Validación DIAN: 10:09:01

CARVEPA S.A.S.



NIT: 901253844-3 - Responsable de IVA - Obligación: No aplica - Otros
 Resolución de Facturación Electrónica No. 18764083796899
 de 2024-11-21, Prejor: FVE, Rango 1001 A11500 - Vigencia Desde: 2024-11-21 Hasta: 2026-11-21

REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA
 AV 0 19 71 LC 101 BRR BLANCO - San José De Cúcuta - Norte de Santander - Colombia Teléfono - 3168104468
 E-mail: carvepa@gmail.com

BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ESPECIAL EN MATERIA TRIBUTARIA ZESE, PREVISTO EN EL ARTICULO 268 LEY 1955 DE 2019, FECHA DE INICIO DE BENEFICIO 2020/05/06, POR LO TANTO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 APLICAR RETENCION EN LA FUENTE DEL 50%, FECHA DE CONSTITUCION 08 DE FEBRERO DE 2019, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN IMPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DEL 28/DIC/2018 A PARTIR DEL 01/ENE/2019 *FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR ESTE DESCUENTO* FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS

CC o NIT: 800130632-4
 Cliente: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
 Regimen: Responsable de IVA
 Obligación: No aplica - Otros
 Dirección: CR 57 43-28 OF 168-7 Bogotá, D.c. - Colombia
 Teléfono: 3208371569
 Email: sifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



#	Código	Descripcion	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto %	Val. Item
xx	CA-113	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO -NTMD-0081-A6.	4,025.00	Unidad	223,529.41	170,944,117.65	0.00	1,070,650,000.00
xx	CC-065	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	17,938.00	Unidad	47,899.16	163,250,873.95	0.00	1,022,466,000.00

Impuestos		Retenciones			Totales	
Tipo	Base	Porcentaje	Valor	Concepto	Valor	
IVA	1,758,921,008.40	19.00%	334,194,991.60	Nro Lineas:	2	
				Base:	1,758,921,008.40	
				Impuestos:	334,194,991.60	
				Retenciones:	0.00	
				Descuentos:	0.00	
				Total Factura:	2,093,116,000.00	

NOTAS: #15-01-03-000-012-SUADQ-INTR-2025;JUAN.URREGOGA@EJERCITO.MIL.CO#\$
 SON: DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*****



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003756020-2025
MOVIMIENTO: 101

JUNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	23.10.2025	Bogotá
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
CARVEPA S.A.S.	901253844		4200383754	UNI EJERCITO	

TRAZABILIDAD: EVE- 1274 / CTO 012 / ACTA 2025757030704663 / ADQUISICIÓN COLCHONES CON ALMOHADA Y COLCHONETAS

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
12789929	CTO 0120C			COLCHONETA CON AL				1.070.649.991,55	
		4.025,00	C/U						
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAM				1.022.352.007,17	
		17.936,00	C/U						
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAM				57.001,27	
		1,00	C/U						
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAM				57.000,01	
		1,00	C/U						

TOTALES 2.093.116.000,00

MONTO: DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CM

RECIBI

MAMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 23.10.2025 16:10:03

JOSECARE

Pag. No. 1 / 1



RECIBO INICIAL DE COLOMBIA

FOR CONCEPTO DE: EM Entr. mercancías

50237175-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	Ciudad
COMOL1	830039548-4	ECM1	EM02	10.11.2025	Bogotá D.C.
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
Comando Ejército	800130632-4	ECEJ	4800542587	COMOL1	

TRAZABILIDAD: EVE -127 / 2025757030704663 / EM COLCHONES Y COLCHONETA / EM: CTO 012 ACTA 2025757030704663

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1278929	CTO 0120C			COLCHONETA CON ALMOHADA NTMD		1.006,00	C/U	266.000,00	267.595.997,89
	01B02G06A								
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAMPAÑA		3.587,00	C/U	57.000,00	204.459.001,69
	01B02G06A								

MONTO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

TOTALES 472.054.999,58

RECIBI

POST-FIRMA



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003771877-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CUIDAD
BAABS2 Bat. Abastecimiento No.2	800131049-4	EBL2	EM02	10.11.2025	Nilo Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800542592	BAABS2	

TRAZABILIDAD: CTO 012 / ACTA 20257570307 / RADICADO 2025432028540003 / SUPR CTO MY. URREGO GALINDO JUAN CARLOS									
MAINR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPVTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1278929	CTO 0120C			COLCHONETA CON ALMOHADA NTMD		1.006,00	C/U	266.000,00	267.595.997,88
	02A01C04A								
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAMPAÑA		8.969,00	C/U	57.000,00	511.233.004,23
	02A05B01A								

TOTALES 778.829.002,11

MONTO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS PESOS CON- ONCE /100 M.CTE

RECIBI

 ABOGADO GENERAL
 POST-FIRMA



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003771322-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	COMOL 3	PROVEEDOR	Comando Ejercito	Ciudad	Villavicencio
NIT	800131049-4	NIT	800130632-4 ECEJ	FECHA	10.11.2025
CODIGO	ECM3	CODIGO	4800542607	DESTINO	COMOL 03
ALMACEN	EM01	No. PEDIDO			

TRAZABILIDAD: PED: 4800542607 / CTO012-SUADQ2025 / REMISION N° 111222619-20 / SV. GARZON SANCHEZ VICTALIANO									
MATER	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTA.CN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1278929	CTO 0120C	9A PICKING		COLCHONERA CON ALMOHADA NEMD		644,00	C/U	266.000,00	171.303.998,64
1249151	CTO 0120C	9A PICKING		COLCHONERA DE CAMPAÑA		1.794,00	C/U	57.000,00	102.258.000,84

TOTALES 273.561.999,48

MONTO: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

[Handwritten Signature]

POST-ENTRADA

MTL SESTVA



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003771983-2025
MOVIMIENTO: 101

JUNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CUIDAD
Bat Abastecimiento No.3	900059309-1	EBIO	EW02	11.11.2025	Valledupar Cesar
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800542595	BAABS3	

TRAZABILIDAD: 2025757015639426 / CTO 0120C / ENTRADA MATERIAL / EM REALIZA CP MOLINA YEINSON 1111203038

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPULAC./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1278929	CTO 0120C			COLCHONETA CON ALMOHADA NTMD		725,00	C/U	266.000,00	192.849.998,48
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAMPAÑA		1.794,00	C/U	57.000,00	102.258.000,85

MONTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NOVE PESOS CON- TREINTA Y TRES /100 M. CTE

TOTALES 295.107.999,33

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA



TERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003771828-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
COMOL2	800131049-4	ECO2	EMC1	10.11.2025	
Comando Ejercito	800130632-4 ECEJ		4800542600		COMOL2

TRAZABILIDAD: DIADQ / ACTA 9486-4436 / CTO 012-SUADQ-INTR-2025 / EM.ACTA 9486-4436 PED4800542600 SAL 4911108456

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPTRACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1278929	CTO 0120C			COLCHONETA CON ALMOHADA NTRM		644,00	C/U	266.000,00	171.303.998,65
	ISIA2 BOD1								
1249151	CTO 0120C			COLCHONETA DE CAMPAÑA		1.794,00	C/U	57.000,00	102.258.000,85
	01A09C01A								

TOTALES 273.561.999,50

MONTO: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

8374030010	Equipo de alojamiento y campaña	1070.649.991,55	
2401010020	Bienes Y Servicios Registrados.en Almacén	1070.649.991,55	
511140160	Equipo de Alojamiento y Campaña	1070.649.991,55	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		1070.649.991,55
8374030010	Equipo de alojamiento y campaña	1022.352.007,17	
2401010020	Bienes Y Servicios Registrados.en Almacén	1022.352.007,17	
511140160	Equipo de Alojamiento y Campaña	1022.352.007,17	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		1022.352.007,17
8374030010	Equipo de alojamiento y campaña	57.001,27	
2401010020	Bienes Y Servicios Registrados.en Almacén	57.001,27	
511140160	Equipo de Alojamiento y Campaña	57.001,27	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		57.001,27
8374030010	Equipo de alojamiento y campaña	57.000,01	
2401010020	Bienes Y Servicios Registrados.en Almacén	57.000,01	
511140160	Equipo de Alojamiento y Campaña	57.000,01	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		57.000,01
TOTALES:			
		4186.232.000,00	4186.232.000,00



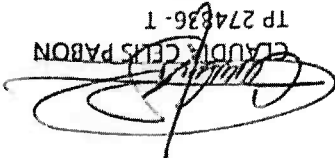
NIT: 901.253.844-3

CERTIFICACIÓN APORTES - PERSONA JURÍDICA

La Suscrita **CLAUDIA CELIS PABON domiciliada en Cucuta**, identificado con c.c. 60.447.382 y T.P. 274836-T de la junta central de contadores, actuando en condición de Revisora Fiscal de CARVEPA SAS identificada con Nit 901.253.844-3, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Cucuta, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la organización ha cumplido en los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgo y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declara que se encuentra a paz y salvo con las entidades administradoras de dichos recursos. Así mismo, que la exoneración de aportes parafiscales al sistema de seguridad social en salud, SENA e ICBF, se ha determinado de forma correcta respecto de los trabajadores que devengan menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dada en Cucuta, a los (23) días del mes octubre de 2025.

Cordialmente,


CLAUDIA CELIS PABON
Revisor Fiscal
TP 274836- T

CLAUDIA CELIS PABON

C.C. 60.447.382

T.P. 274836-T

REVISORA FISCAL

Email: CARVEPA@GMAIL.COM

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cucuta – Norte Santander





PATRIA HONOR LEALTAD

1082 de 2015.
 Que, mediante Resolución número Nro. 00004828 del 18 de junio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA

EL EJÉRCITO NACIONAL”, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA salarios mínimos legales mensuales cuyo objeto es “ LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA atendiendo a la causal que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó bajo la modalidad de

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ADQUISICION DE COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA POLIURETANO	\$1.070.775.400,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COLCHONETA DE CAMPAÑA	\$1.022.510.696,00
TOTAL			\$ 2.093.286.096,00

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.093.286.096,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, respaldado mediante CDP No. 17425 de 14 de febrero de 2025, para la presente vigencia, recurso 10, discriminados de la siguiente manera así:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en la “ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL”, y adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 013-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión No. 022 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias ni 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el EJÉRCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, CARVEPA S.A.S., identificado con NIT. 901.253.844-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes.

CONTRATO N 012-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y CARVEPA S.A.S., identificado con NIT. 901.253.844-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 013-SASI-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPANA Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL", Lote N° 01 a la empresa CARVEPA SAS identificada con NIT. 901.253.844-3, representada legalmente por CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA por valor de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00), para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL el presente contrato y la oferta presentada por el contratista

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17425 de 14 de febrero de 2025 R 10 CSF incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO - NTMD-0081-A6	UN	4025	\$266.000,00	\$1.070.650.000,00
2	COLCHONETA DE CAMPANA NTMD-0227-A1	C/U	17938	\$57.000,00	\$1.022.466.000,00
TOTAL					\$2.093.116.000,00

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS N° 83400021263 del Banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es CARVEPA S.A.S., identificado con NIT. 901.253.844.

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO TOTAL, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a



satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
- b. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOF II
- c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recepción a satisfacción.

NOTA 2: (procedimiento No.1) La factura electrónica debe ser enviada al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03-000:contrato01suadqintr2024;correo supervisor@bzonzonerejercito.mil.co (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIAD) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo: los caracteres # son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

NOTA 3: (Procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su factorador electrónico) al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000:contrato01suadqintr2024;correo supervisor@bzonzonerejercito.mil.co (sin los caracteres especiales # del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 17425 de 14 de febrero de 2025, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO - NTMD-0081-A6	UN	4025	\$266.000,00	\$1.070.650.000,00
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	C/U	17938	\$57.000,00	\$1.022.466.000,00
TOTAL					\$2.093.116.000,00



En este sentido se deberá realizar la reducción presupuestal así:

LOTE	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL ADJUDICACION POR RUBRO	SALDO
LOTE 1	A-02-01-01-003-008-01-005	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES (SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO)	\$1.070.775.400,00	\$1.070.650.000,00	\$125.400,00
	A-02-02-01-003-006-09	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS)	\$1.022.510.696,00	\$1.022.466.000,00	\$44.696,00

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	DE FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL"	COMOL 1, COMOL 2, COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025

COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO - NTMD-0081-A6					
COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS 2	BAABS 3	TOTAL
25%	16%	16%	25%	18%	100%
1006	644	644	1006	725	4025





PATRIA HONOR LEALTAD

a) En el evento de presentarse retardado en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPTULO V. ARTICULO 67.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SEOP II NACIONAL se remitirán a la Av. 0 N° 19-71 local 01 Barrio Blanco (Cúcuta – Santander), Bogotá D.C. Teléfono: **3168104468** E-mail: carvepa@gmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, carrera 50 N° 18ª-26 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: diadd@ejercito.mil.co.

normas y/o fichas técnicas requeridas.

Recibir los bienes objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, valor del presente contrato 3 Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. inherentes al presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL se compromete a: 1 Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2. Pagar el valor del presente contrato 3 Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. **OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL se compromete a: 1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. 2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley. 4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa. 6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. 8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique). De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. 10 Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. III).

CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. 2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley. 4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa. 6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. 8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique). De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. 10 Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. III).

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL

COLCHONETA DE CAMPANA NTMD-0227-A1					
COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS 2	BAABS 3	TOTAL
3587	1794	1794	8969	1794	17938
20%	10%	10%	50%	10%	100%

a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumplimiento es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagará AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENAL:** EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156.,"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades



legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJERCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regirá, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionar, para lo cual el M.D.N - EJERCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar, si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionar será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionar, para lo cual el M.D.N - EJERCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar, si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJERCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: (1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de



la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de Junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJERCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato y demás sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del presente contrato, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejército Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuenta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJERCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compra, venta, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Oficial de operaciones o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para la fecha es el **MY. DIEGO ISMAEL NUÑEZ HUERFANO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAABS 3 Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO**, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJERCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y



control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJERCITO NACIONAL la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJERCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplan en los documentos del contrato.
- j. Registrarse en la plataforma SIIF NACIÓN II, con el fin de aprobar los documentos electrónicos (facturas de venta, notas débito y notas crédito), enviados por el proveedor de bienes y servicios y que se cargan al aplicativo mencionado al inicio del presente inciso y como se estipula en las notas 2 y 3 de la tercera del presente contrato.

CLASULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-RIESGOS.- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentran definidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 013-SASI-SUADQ-INT-2025, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato.
- La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
 - El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OFFSET (CUANDO APLIQUE): Cooperación Industrial y Social-Offset: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos Generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset, los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones asciendan a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERCEDEBROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor



extranjero se le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD\$1000,000,00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No 26 del 01 de agosto de 2011"

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecer la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considerara deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aun subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N -



EJERCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJERCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° SASI-013-SUADQ-INTR-2025, b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP 17425 de 14 de febrero de 2025. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

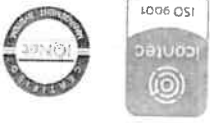
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación.



<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PECUNIARIA)</p>	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</p>
--	--

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18° -26 – Bogotá – Cundinamarca
 oficinacontratacion@ejercito.mil.co



4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711 (SI APLICA)

De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, GDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica).

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SEOP II, el: **11 8 JUN 2025**
Firmas,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA
CC. N° 1.090.376.085 de Cúcuta
R.L. CARVEPA S.A.S.
NIT. 901.253.844-3

TC. ESTUAR HERRERA OVIEDO Gerente del proyecto	CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON Oficial de contratación
AS. LAURA ALEJANDRA LOZANO Comité Económico Evaluador	AS. CHRISTOPHER SILVA G Comité Jurídico Evaluador
CT. JENNY PAOLA SERNA MAHECHA Comité técnico Evaluador	MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto DIADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co





ACTA No. 2025432009269996/MDN-COCGFM-COECJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-
CONTR-2.25

FECHA: 07 de julio de 2025

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012-SUADQ-INTR-2025

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	012-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONTRATISTA:	CARVEPA S.A.S NIT. 800.130.632-4
OBJETO DE APROBACION	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	4299142 Anexo 0
FECHA DE EXPEDICION	24/06/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS SURA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	\$418.623.200,00
VIGENCIA	Desde: 24/06/2025 hasta: 19/06/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO/ O DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	\$1.046.558.000,00
VIGENCIA	Desde: 24/06/2025 hasta: 19/06/2027

Por encontrarse expedida la póliza CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025, se aprueba la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101443892 Anexo 5 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Par la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página web, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

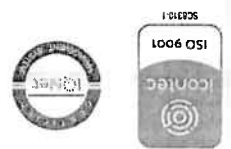
Teniente Coronel. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERP
Subdirector Adquisiciones del Ejército

Elaboró: As. Christopher Silva G
Asesor Jurídico DIADQ

Revisó: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Oficial Contratación DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18^a-26 - Bogotá - Cundinamarca
oficcontratacion@buzonerejercito.mil.co



Hola, CARVEPA S.A.S.
 Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



INFORMACION DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social
 CARVEPA S.A.S.

Tipo de identificación
 NIT

Número de identificación
 9012538443

Dirección
 AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101

Ciudad
 CUCUTA

Teléfono
 5716139

INFORMACION DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social
 CARVEPA S.A.S.

Tipo de identificación
 NIT

Número de identificación
 9012538443

Dirección
 AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101

Ciudad
 CUCUTA

Teléfono
 5716139

INFORMACION DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social
 EJERCITO NACIONAL -M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES

Tipo de identificación
 NIT

Número de identificación
 8001306324

INFORMACION BASICA DE LA POLIZA

Número de documento
 16629695

Operación
 POLIZA NUEVA

Oficina
 2632

Ciudad expedición
 CUCUTA

Fecha de expedición
 2025-06-24

Forma de pago
 CONTADO

Número de riesgos vigentes
 1

Referencia de pago
 01216629695

Producto
 SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)

Moneda
 PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24-JUN-2025	19-JUN-2027	\$1.046.558.000,00	\$4.157.559
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-JUN-2025	19-JUN-2026	\$418.623.200,00	\$825.777

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$4.983.336
 Valor IVA \$946.834
 Total a pagar \$5.930.170
 Valor asegurado \$1.465.181.200,00
 Total valor asegurado \$1.465.181.200,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L

Vigencia movimiento desde 24-JUN-2025
 Vigencia movimiento hasta 19-JUN-2027
 Número de días 725
 Vigencia póliza desde 24-JUN-2025
 Vigencia póliza hasta 19-JUN-2027



INTERMEDIARIO

Ramo 012
 Producto NDX
 Oficina 2632
 Usuario 904921

Nombre y apellidos o razón social RYS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA.
 Código 15022
 Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 Categoría AGENCIAS
 % participación 100%
 Prima 4.983.336

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO
 Número póliza líder Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APPLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la póliza	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NTP	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N 012-SUADO-INTR-2025 OBJETO: COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSERVARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9-Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador



DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
-------------	--------------------	------------------

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 19 de agosto de 2025, como a continuación se transcribe:

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 4299142 del 24 de junio de 2025, expedida por la compañía Seguros SURA.

de 14 de febrero de 2025.

Que el valor total del contrato es por la suma de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17425

Que el día 05 de junio de 2025 se suscribió el CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, por parte del Señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía n° 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL."

CONSIDERACIONES

Los suscritos a saber: Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N° 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - EJÉRCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

MODIFICATORIO N° 1 DE PRORROGA AL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3.



DE COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	CON Y DE EL	"ADQUISICIÓN COLCHONES ALMOHADA, COLCHONETAS PARA CAMPANA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"
DE AGOSTO DE 2025	HASTA EL 19 DE	

Que el día 11 de agosto de 2025 con radicado número 202543001956951 se solicita al contratista CARVEPA S.A.S la aceptación de la adición y prórroga.

Que mediante comunicado de fecha 13 de agosto de 2025 el contratista CARVEPA S.A.S., acepta la modificación del CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025.

Que el día 14 de agosto de 2025 por medio de Circular N° 2025432024821133 el señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO Subdirector de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con radicado número 2025757024983293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJUEMGC-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29.25 del 15 de agosto de 2025 se emite concepto técnico favorable para adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. 012-SUADQINTR-2025, las cuales se requirieron para reemplazar las existentes.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432025221843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJUEMGC-DADE-DIADQ-15.19 del 19 de agosto de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025.

Que por medio de oficio del 19 de agosto de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO 010-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 19 de agosto de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es "LA

ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL" prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 02 de octubre de 2025, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.

glicontratacion@ejercito.mil.co





PATRIA HONOR LEALTAD

Ejército Nacional - Dirección de Adquisiciones.
 garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificado por parte del MDN. -
 de la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3; y b) Modificación y aprobación de las
 PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cucuta representante Legal
 DEL EJERCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ
 presente contrato modificado se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del

TERCERA. - VIGENCIA. Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del
 CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

TERCERA. - GARANTIA: El contratista se obliga a modificar la GARANTIA ÚNICA DE
 CUMPLIMIENTO N° 4299142 del 24 de junio de 2025, expedida por la compañía aseguradora
 Seguros SUR, acorde con el objeto del presente Modificador, la cual deberá ser tramitada dentro
 de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para
 aprobación.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL"	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contratación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
 - Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

a) **La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, así:

CLÁUSULAS

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 012-SUADQINTR-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3, el cual se registró por las siguientes:
 Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

16 AGO 2025

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
 Subdirector de adquisiciones del Ejército
 Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel EDUAR HERRERA OVIEDO
 Gerente proyecto

Por el Contratista,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ PADILLA
 CC. N° 1.090.376.085 de Cúcuta
 Representante Legal
 CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3

AS. ALEXANDRA LOZANO ALFONSO Comité Económico Evaluador	AS. JONNATAN PUERTO GARCÍA Comité Jurídico
CT. JENNY ROSA SERNA MAHECHA Comité Técnico Evaluador	MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO Supervisor contrato 912-SUADQ-INTR-2025
CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN Oficial de contratación DIADQ	MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto Logístico DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C - 79 Cantón Occidental - Puente Aranda
 Bogotá D.C.
 oficcontratacion@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2025432011954886:-MDN-COCCGM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADA-SUADQ-CONTR-ASJUR-2.88

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° CTO 012-SUADQ-INTR-2025

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° CTO 012-SUADQ-INTR-2025

OBJETO DEL CONTRATO LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE

CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

CONTRATANTE: MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATISTA: CARVEPA S.A.S.,

NIT. 901.253.844-3

OBJETO DE APROBACIÓN APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE

SUADQ-INTR-2025

4299142 Documento 16729020 (Anexo 01)

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/08/2025

EXPEDIDA POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO \$ 418.623.200,00

VIGENCIA Desde: 24/06/2025 hasta 01/08/2026

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO \$ 1.046.558.000,00

VIGENCIA Desde: 24/06/2025 hasta 01/08/2027

Por encontrarse expedida conforme al MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° CTO 012-SUADQ-INTR-2025, se aprueba la garantía

única de cumplimiento N° 4299142 Documento 16729020 (Anexo 01), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del

Decreto 1082 de 2015.

Para la presente aprobación se verificó la autenticidad de la póliza en la página

<https://consulapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPóliza/>, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021. El

comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO

[Firma]

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
 Subdirector de la Dirección de Adquisiciones - Ordenador del Gasto

Vo. Bo. Ct. Katherine Bernal
[Firma]
 Oficial de Contratación DIADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera, 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística
 Bogotá D. C.
 Correo: oficincontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA





VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

Datos de Póliza	
Número de Póliza	8001306374
Datos de Tomador	
Tipo de Documento	NIT
Número de Documento	8001306374
Datos de Beneficiario	
Tipo de Documento	NIT
Número de Documento	8001306374
Ramo	CUMPLIMIENTO CU

Ver Anexos (2)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera 46 # 200 - 79 Antigua Casa Logística
 Bogotá D.C.
 Correo electrónico: comandante@ejercito.mil.co

PÚBLICA





SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CARVEPA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social: CARVEPA S.A.S.
 Tipo de identificación: NIT
 Dirección: AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101
 Ciudad: CUCUTA
 Teléfono: 5716139

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social: CARVEPA S.A.S.
 Tipo de identificación: NIT
 Número de identificación: 9012538443
 Dirección: AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101
 Ciudad: CUCUTA
 Teléfono: 5716139

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social: NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES
 Tipo de identificación: NIT
 Número de identificación: 8001306324

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento: 16729020	Operación MODIFICACION	Oficina: 2632	Ciudad expedición: CUCUTA	Fecha de expedición: 2025-08-21
Forma de pago: CONTADO	Número de riesgos vigentes: 1	Referencia de pago: 01216729020	Producto: SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)	Moneda: PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24-JUN-2025	01-AGO-2027	\$1.046.558.000,00	\$246.586
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-JUN-2025	01-AGO-2026	\$418.623.200,00	\$98.635

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA: \$345.221
 Valor IVA: \$65.592
 Total a pagar: \$410.813
 Valor asegurado: \$0,00
 Total valor asegurado: \$1.465.181.200,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 21-AGO-2025

Vigencia movimiento hasta 01-AGO-2027

Numero de dias 710

Vigencia póliza desde 24-JUN-2025

Vigencia póliza hasta 01-AGO-2027

Ramo 012

Producto NDX

Oficina 2632

Usuario 904921

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
RYS AGENCIA DE SEGUROS
LIMITADA.

Código 15022

Compañía
S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Categoría
AGENCIAS

% participación 100%

Prima 345.221



COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Numero póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N 012-SUADQ-INTR-2025 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPANA Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL

EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASI COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSGRARA LA DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACION DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS

MODIFICACION N° 01 DEL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL Y SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA 2 DE OCTUBRE DEL 2015

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACION ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18° -26 - Bogotá - Cundinamarca
 oficontratacion@buzonajercito.mil.co

DESCRIPCION	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICION DE COLCHONES CON Y ALMOHADA, COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL"	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025.

Que el día 19 de agosto de suscribió el Modificadorio N° 1 prorrogando el plazo de ejecución como a expedida por la compañía Seguros SURA.
 Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 4299142 del 24 de junio de 2025,

de 14 de febrero de 2025.
 EROGACIONES QUE APLIQUEN, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17425 DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y CIENTO

Que el valor total del contrato es por la suma de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL." "LA ADQUISICION DE COLCHONES CON ALMOHADA, por el señor CARLOS ANDRÉS VELAZQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, cuyo objeto es: "Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL." NACIONAL Y por la otra parte, CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3 representada legalmente ciudadanía n 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO del Señor Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO identificado con cédula de Que el día 05 de junio de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025, por parte

CONSIDERACIONES

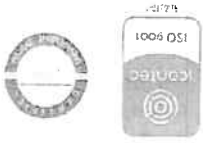
Los suscritos a saber: Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.880.954, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, encargado mediante Resolución N° 00007136 del 27 de agosto de 2025, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificadorio se denominará el "M.D.N.- EJERCITO NACIONAL - SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES - EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO", identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS VELAZQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificadorio, conforme a las siguientes consideraciones:

3.
 MODIFICATORIO N° 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES



PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficinas@buzonejercito.mil.co



Que el día 11 de septiembre de 2025 con radicado número 2025432002342901 se solicita al contratista CARVEPA S.A.S la aceptación de la adición y prórroga.

Que mediante comunicado de fecha 12 de septiembre de 2025 el contratista CARVEPA S.A.S., acepta la modificación del CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025.

Que el día 18 de septiembre de 2025 por medio de Circular N° 2025432029084673 el señor Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Subdirector de Adquisiciones (E) Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432029493523: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15, 19 del 22 de septiembre de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025.

Que por medio de oficio del 22 de septiembre de 2025, el comité económico emite concepto favorable para la modificación del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que mediante oficio con radicado número 2025757029685583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29, 25 del 23 de septiembre de 2025 se emite concepto técnico favorable para modificar el CONTRATO No. 012-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025757029815563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-S4-29, 25 del 23 de septiembre de 2025 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que por medio de oficio del 24 de septiembre de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO 012-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 24 de septiembre de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la MODIFICACIÓN N° 02 DEL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL" ampliando el plazo de ejecución hasta el día 02 de febrero de 2026 y adicional la suma de \$1.045.722.000,00, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18* -26 – Bogotá – Cundinamarca

oficcontratacion@buzonzenercito.mil.co



PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, así:

a) **La CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$1.045.722.000,00) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones que apliquen.

Por lo que el valor total del contrato quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.138.838.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y ERGACIONES QUE APLIQUEN, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17425 de 14 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, quedará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD VIGENCIA 2025	CANTIDAD VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO – NTMD-0081-A6	UN	4025	2010	\$266.000,00	\$1.605.310.000,00
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1	C/U	17938	8966	\$57.000,00	\$1.533.528.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$3.138.838.000,00

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

b) **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.138.838.000,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS N° 83400021263 del Banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es CARVEPA S.A.S., identificado con NIT. 901.253.844.

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) **Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional.** Este requisito debe ser

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 187-26 – Bogotá – Cundinamarca
 27contratacion@buzone.ercio.mil.co



VALOR TOTAL			
2	A-02-02-01-003-006-09	\$1.022.466.000,00	\$511.062.000,00
	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS)		
	INTERIORMENTE CON O GUARNECIDOS CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO)		
			\$3.138.838.000,00

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

(d) La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contratación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADA, COLCHONETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"	COMOL 1, COMOL 2 COMOL 3, BAABS2, BAABS3	HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2026.

COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO - NTMD-0081-A6						
VIGENCIA	COMOL	1	COMOL	2	COMOL	3
2025	25%	1006	644	644	1006	725
2026	503	322	322	503	360	2010
TOTAL	100%	4025	16%	16%	25%	18%

COLCHONETA DE CAMPAÑA NTMD-0227-A1						
VIGENCIA	COMOL	1	COMOL	2	COMOL	3
2025	20%	3587	1794	1794	8969	1794
2026	1796	896	896	4482	896	8966
TOTAL	100%	17938	10%	10%	50%	100%

TERCERA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 4299142 del 24 de junio de 2025, expedida por la compañía aseguradora

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18° -26 – Bogotá – Cundinamarca
 oficinacontratacion@buzonelercito.mil.co



plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II

c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional, (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e) Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENNA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra a satisfacción.

NOTA 2: (procedimiento No.1) La factura electrónica debe ser enviada al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correesupervisordecontrato@buzonejercito.mil.co;# (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres # \$ son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

NOTA 3: (procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correesupervisordecontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales # \$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJÉRCITO Y la guía Financiera 63 "Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

(c) CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 17425 de 14 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, distribuidos así:

ITEM	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	CDP N°. 17425 DE 14 DE FEBRERO	AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS (2026) N° 25825	TOTAL
1	A-02-01-01-003-008-01-005	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES (SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS	\$1.070.650.000,00	\$534.660.000,00	\$ 1.605.310.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18 - 26 - Bogotá - Cundinamarca

plgcontratacion@buzonejercito.mil.co



Seguros SURA, acorde con el objeto del presente Modificadorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

CUARTA. - VIGENCIA. Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificadorio se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.376.085 de Cúcuta representante Legal de la sociedad CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificadorio por parte del MDN. - Ejército Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

~~03 SEP 2025~~

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA
CC. N° 1.090.376.085 de Cúcuta
Representante Legal
CARVEPA S.A.S., con NIT. 901.253.844-3

Por el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES

Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector de adquisiciones (E) del Ejército
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel ERNESTO HERRERA OVIEDO
Gerente proyecto

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18° -26 - Bogotá - Cundinamarca
oficcontratacion@buzonenercito.mil.co





Revisó: PS. OSCAR ORTIZ GONZALEZ Asesor Presupuestal y Financiero DIADQ	Revisó: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN Oficial de contratación DIADQ
Elaboró: CT. JENNY RAOLA SERNA MAHECHA Comité Técnico Evaluador	Vo. Bo. MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO Supervisor contrato: 012-SUADQ-INTR-2025
Elaboró: AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO Comité Económico Evaluador	Elaboró: AS. JONNATAN PUERTO GARCIA Comité Jurídico



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2025432013731726:-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ- 2.88

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 1 de octubre de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL.
CONTRANTE:	MDN-EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONTRATISTA:	CARVEPA S.A.S NIT. 800.130.632-4 NIT. 901.253.844-3
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE ACUERDO AL CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025
PÓLIZA N°.	4299142 N° de documento 16835409
FECHA DE EXPEDICIÓN	01/10/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	\$ 941.651.400,00
VIGENCIA	Desde: 24/06/2025 hasta 02/12/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	\$ 1.569.419.000,00
VIGENCIA	Desde: 24/06/2025 hasta 02/12/2027
Por encontrarse expedida conforme al MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025, se aprueba la garantía única de cumplimiento N° 4299142 N° de documento 16835409, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.	
Para la presente aprobación se verificó la autenticidad de la póliza en la página web de la aseguradora, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021. El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento	
FIRMAS	
Elaboró: F.S. JONNATHAN PUERTO	Asesor Jurídico DIADQ
Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Subdirector de la Dirección de Adquisiciones (E) - Ordenador del Gasto	
Revisó: CT Katherine Bernal Oficial de Contratos DIADQ	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carretera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Bogotá D.C.
Correo: oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA





VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

Datos de Póliza	
Número de Póliza	
Datos de Tomador	
Tipo de Documento	
Número de Documento	
Datos de Beneficiario	
Ramo	
Tipo de Documento	
Número de Documento	

[Ver Anexos \(4\)](#)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Bogotá D.C.
Correo glicontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Hola, CARVEPA S.A.S.
 Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



INFORMACION DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social: CARVEPA S.A.S.
 Tipo de identificación: NIT
 Número de identificación: 9012538443
 Dirección: AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101
 Ciudad: CUCUTA
 Teléfono: 5716139

INFORMACION DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social: CARVEPA S.A.S.
 Tipo de identificación: NIT
 Número de identificación: 9012538443
 Dirección: AVENIDA 0 CALLE 20 LOCAL 101
 Ciudad: CUCUTA
 Teléfono: 5716139

INFORMACION DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social: M.D.N - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISIONES -M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISIONES
 Tipo de identificación: NIT
 Número de identificación: 8001306324

INFORMACION BASICA DE LA POLIZA

Número de documento: 16835409	Operación MODIFICACION	Oficina: 2632	Ciudad expedición: CUCUTA	Fecha de expedición: 2025-10-01
Forma de pago: CONTADO	Número de riesgos vigentes: 1	Referencia de pago: 01216835409	Producto: SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)	Moneda: PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24-JUN-2025	02-DIC-2027	\$1.569.419.000,00	\$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-JUN-2025	02-DIC-2026	\$941.651.400,00	\$904.674

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA: \$904.674
 Valor IVA: \$171.888
 Total a pagar: \$1.076.562
 Valor asegurado: \$313.883.800,00
 Total valor asegurado: \$2.511.070.400,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L





VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 01-OCT-2025
Vigencia movimiento hasta 02-DIC-2027
Número de días 792
Vigencia póliza desde 24-JUN-2025
Vigencia póliza hasta 02-DIC-2027

Ramo	012
Producto	NDX
Oficina	2632
Usuario	904921



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	RYS AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA.
Código	15022
Compañía	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Categoría	AGENCIAS
% participación	100%
Prima	904.674

COASEGURO	Tipo coaseguro	DIRECTO
Número póliza líder	Documento	compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES						
Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la póliza	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P documento	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N 012-SUADO-INTR-2025 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPANA Y COLCHONETAS

DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL

EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASI COMO TAMBIEN DEBERA CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION Y CONSAGRARA LA DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACION DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

MODIFICACION N° 01 DEL CONTRATO N° 012-SUADO-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES CON ALMOHADA Y COLCHONETAS DE CAMPANA PARA EL EJERCITO NACIONAL Y SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA 2 DE OCTUBRE DEL 2015

SEGUN MODIFICATORIO NO. 2 DE ADICION Y PRORROGA SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO

SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR 30%

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9-Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17) Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACION ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma tomador


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PATRIA HONOR LEALTAD

<p>FORMA DE PAGO</p> <p>a). Recepción a satisfacción por parte MDN-Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOPI II.</p> <p>b). Emisión de la factura electrónica por parte del contratista.</p> <p>c). Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</p> <p>d). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>e). Verificación por parte del M.D.N – Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENNA, ICBF, y Cajas de Compensación.</p>	
<p>PAGOS PARCIALES de acuerdo con lo contenido en informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>NIT 901253844, de la siguiente forma:</p> <p>83400021263 del Banco Bancolombia cuyo titular es CARVEPA SAS, identificado con Y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la cuenta de ahorros No. corresponde a la suma de (\$3.138.838.000,00) incluye impuestos, tasas, contribuciones Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa</p>	
<p>OBJETO ORDEN DE COMPRA</p> <p>COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA.</p>	<p>CONTRATO NO.</p> <p>12-SUADQ-INTR-2025</p>
<p>FECHA SUSCRIPCIÓN</p> <p>18-Jun-2025</p>	<p>No. CDP</p> <p>17425 de fecha 14-Feb-2025</p>
<p>No. CRP</p> <p>415525 de fecha 09-Jul-2025</p>	<p>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</p>

TRATA DEL ACTA DE RECIBO PRIMERA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO NO. 12-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONETA Y ALMOHADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA". CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA FIRMA CARVEPA S.A.S.

Asunto:

Señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
 Representante Legal de la firma CARVEPA S.A.S.
 Supervisor Contrato
 Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimientos No.3

Intervienen:

M.Y. JUAN CARLOS URREGO GALINDO

Lugar y fecha:

Bogotá D.C. 02 de octubre de 2025

Acta No. 2025757030704663

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO NO. 3
 "JOSE BONIFACIO AQUILERO ELIAS PARRA"



CONTINUACIÓN ACTA No. 2025757030704663/ RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.012-SUADQ-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA CARVEPA S.A.S. ADQUISICION DE COLCHONETA Y ALMOHADADA EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA.

CONTRATISTA	Señor CARLOS ANDRES VELASQUE PADILLA Representante legal de CARVEPA S.A.S
SUPERVISOR	Mayor JUAN CARLOS URREGO GALINDO Supervisor contrato Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimientos No.3.
VALOR INICIAL CONTRATO	DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.093.116.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	02-Oct-2025
VALOR ADICIÓN	MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$1.045.722.000,00)
FECHA PRORROGA	02-Feb-2026 – Vigencia Futura
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$3.138.838.000,00).

A continuación, se describe de manera detallada el desarrollo de la entrega del material:

Que el día 04 de septiembre de 2025 el ente Certificador ENTE DI QUALITA, emite el certificado de conformidad de producto No. EDQ-2025-0157, en donde se certifica los "REQUISITOS ESPECÍFICOS" para la entrega de (4.025) unidades de "COLCHONETA Y ALMOHADADA EN ESPUMA DE POLIURETANO" que cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la NTMD 0081-A6, Código NACE 22 – Fabricación de productos de caucho y plásticos, emitidos por el Laboratorio del Ejército – LACCE.

Que el día 04 de septiembre de 2025 el ente Certificador ENTE DI QUALITA, emite el certificado de conformidad de producto No. EDQ-2025-0158, en donde se certifica los "REQUISITOS ESPECÍFICOS" para la entrega de (17.938) unidades de "COLCHONETA DE CAMPAÑA" que cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la NTMD 0227-A1, Código NACE 22 – Fabricación de productos de caucho y plásticos, emitidos por el Laboratorio del Ejército – LACCE.

Que el comité técnico y el supervisor efectúan la verificación de Condiciones Generales de las "Colchonetas y almohada en espuma de poliuretano y Colchoneta de Campaña", quedando pendiente la recopilación de las remisiones para dar constancia de que el material fue entregado en el sitio de entrega establecido, factura y concepto técnico final del material, para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y efectuar al acta de recibo a satisfacción una vez se tenga toda la documentación técnica requerida de la orden de compra.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2025757030704663/ RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.012-SUADO-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA CARVEPA S.A.S. ADQUISICION DE COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA

COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO

Que el día 02-Oct-2025 el Comité Técnico Evaluador mediante oficio No. 2025757020251833-MDN-CGFM-COECJ-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-17.2 y emiten los resultados de evaluación de requisitos generales, empaque, rotulado donde conceptúa que la cantidad entregada de (4.025) unidades de Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano, ESTA CONFORME Y CUMPLE TECNICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA No. 0081 – A6 y requisitos requeridos en la orden de compra.

El material fue entregado, recibido de la siguiente forma:

Sitio de Entrega	colchón con Almohada - Cantidad Entregada - Vigencia 2025	Remisión y/o Acta No.	Fecha de Entrega	Total Entregado
BOGOTÁ - COMOL-1 - (Cantón Norte)	1.006	1112222248	11-sep-25	1.006
CALLE 103A No. 11B-00)	1.006	2025690012886266	15-sep-2025	1.006
MILITAR TOLEMADA)	725	11121985	29-sep-25	725
VALLEDUPAR KM VIA LA MESA - BAABS3 (LA POPA)	644	111222308	18-sep-25	644
CALI - COMOL 2 - CALLE 5 CANTÓN NÁPOLES	644	111222920	22-sep-25	644
APIAY COMOL 3 - KM 7 VIA PTO. LÓPEZ.	4.025			4.025
Total Entregado				4.025

COLCHONETA DE CAMPAÑA

Que el día 02-Oct-2025 el Comité Técnico Evaluador mediante oficio No. 2025757020251833-MDN-CGFM-COECJ-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-17.2 y emiten los resultados de evaluación de requisitos generales, empaque, rotulado donde conceptúa que la cantidad entregada de (17.938) unidades de Colchoneta de campaña, ESTA CONFORME Y CUMPLE TECNICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA No. 0227–A1 y requisitos requeridos en la orden de compra.

Sitio de Entrega	Colchoneta de Campaña - Cantidad Entregada - Vigencia 2025	Remisión y/o Acta No.	Fecha de Entrega	Total Entregado
BOGOTÁ - COMOL-1 - (Cantón Norte)	3.587	111222178-	8-sep-25	3.587
CALLE 103A No. 11B-00)	8.969	2025690012886266	15-sep-2025	8.969
MILITAR TOLEMADA)	1.794	S/N	29-sep-25	1.794
VALLEDUPAR KM VIA LA MESA - BAABS3 (LA POPA)	1.794	111222842	18-sep-25	1.794
CALI - COMOL 2 - CALLE 5 CANTÓN NÁPOLES	1.794	43467	19-sep-25	1.794
APIAY COMOL 3 - KM 7 VIA PTO. LÓPEZ.	17.938			17.938
Total Entregado				17.938

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilometro 1 Cantón Militar la Popa Via la Mesa.
MK 51666
www.Baabs3@ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN ACTA No. 2025757030704663/ RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.012-SUADQ-INTR-2025, SUSCRITO CON LA FIRMA CARVEPA S.A.S, ADQUISICIÓN DE COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA.

Que el día 02-Oct-2025 el contratista CARVEPA S.A.S, allega la factura FVE-1274, de la entrega de los "Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano y Colchonetas de Campaña", se verifica que este acorde bajo los parámetros, encontrando que debe ser modificada dado que registran como contratante a la DIADQ- Dirección de Adquisiciones, donde realmente deben facturar de acuerdo a RUT al Comando del Ejército Contaduría Principal.

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL ENTREGADO

PRIMERA ENTREGA VIG. 2025 – Factura N° FVE-1274 de fecha 02 de octubre de 2025.

N°	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA	VLR TOTAL
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO.	4.025	\$ 266.000,00	\$ 1.070.650.000,00
2	COLCHONETA DE CAMPAÑA.	17.938	\$ 57.000,00	\$ 1.022.466.000,00
	TOTAL MATERIAL ENTREGADO			\$ 2.093.116.000,00

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

Contrato Principal

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	02 de octubre de 2025	\$ 2.093.116.000,00
PENDIENTE POR RECIBIR		\$ 1.045.722.000,00
VALOR INICIAL CONTRATO		\$ 2.093.116.000,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA	02 de febrero de 2026	\$ 1.045.722.000,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		\$ 3.138.838.000,00

CONSTANCIAS

Que el día 02 de octubre de 2025, se reunieron el señor: MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - en su calidad de supervisor del contrato y sus modificatorios y CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, quien actúa como Representante legal de CARVEPA S.A.S., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista (primera entrega), de acuerdo con la Norma Técnica Militar, de obligatorio cumplimiento, a entera satisfacción, donde se concluye que el material está CONFORME.

PATRIA HONOR LEALTAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Supervisor del contrato
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimiento No.3
M.Y. JUAN CARLOS URREGO GALINDO

Representante Legal de la firma CARVEPA S.A.S.
Señor CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

- Factura No. FEP-1274
- Remisiones S/N-11121985-111222920-43467-111222308-111222842-111222248-111222178-111222025
- Acta No. 2025690012886266, recepción de un material de intendencia
- Informe técnico de seguimiento y evaluación No. 2025757020251833 del 2-OCT-2025
- Resultado evaluación parcial o final anexo A, B y C
- Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0157 expedido por ENTE DI QUALITA
- Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0158 expedido por ENTE DI QUALITA
- Informes de Resultados No. 0147 y 0146 expedidos laboratorios del Ejército - LACCE.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado
- Declaración de conformidad
- Garantía técnica
- Término de respuesta de la garantía técnica
- Clausula de Catalogación
- Certificado pago de seguridad y aportes legales
- Planilla pago parafiscales
- Certificación bancaria
- Registro unico tributario
- Registro de información tributaria

ANEXOS

CONTINUACIÓN ACTA No. 2025757030704663/ RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO No.012-SUADQ-INTR-2025. SUSCRITO CON LA FIRMA CARVEPA S.A.S. ADQUISICION DE COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO Y COLCHONETA DE CAMPAÑA.



202568015975329-MDN-COGFM-COEEJ-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO NO.3	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05 (01 AL 02 DE OCTUBRE DE 2025)
	FECHA DEL INFORME: 02 DE OCTUBRE DEL 2025
CONTRATO N° 012-SUADQ-INTR-2025	
FECHA FIRMA CONTRATO: 18-Jun-2025	18-Jun-2025

1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJERCITO NACIONAL.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
Prórroga - Modificadorio No.1 de Prórroga.	19-ago-25	Se modifica parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el día 02 de octubre de 2025, en el COMOL 1, COMO 2, COMOL 3, BAABS2 Y BAABS3.
Modificadorio No.2 Adición No.1 y Prórroga.	25/09/2025	(1). Adición de (2.010) colchoneta y almohada en espuma de poliuretano por valor de \$534.660.000,00 – con recursos de vigencias futuras 2025. Adición de (8.966) colchoneta de campaña por valor de \$511.062.000,00 – con recursos de vigencias futuras 2025. (2). Se amplía el plazo de entrega de la orden de compra con plazo máximo de ejecución hasta el día 02 de febrero de 2026.

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Precio Unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
1		COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO - NTMD-0081-A6				6.035	UNIDAD		\$ 266.000,00	\$ 1.605.310.000,00
2		COLCHONETA DE CAMPAÑA - NTMD-0227-A1				26.904	UNIDAD		\$ 57.000,00	\$ 1.533.528.000,00
VALOR TOTAL										
\$ 3.138.838.000,00										

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar

Ciudad o municipio - Depto.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co





PATRIA HONOR LEALTAD

No. 2.
El plazo máximo de ejecución del contrato es el 02 DE FEBRERO DE 2026, según modificatorio

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: LOS SIGUIENTES BIENES RECIBIDOS A LA FECHA:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	GDP N°.	FECHA GDP	GRP N°.	FECHA GRP	VALOR
INICIAL	2025	17425	14/02/2025	415525	14/09/2025	\$ 2.093.116.000,00
ADICION	Vigencia futura					\$ 1.045.722.000,00
VALOR TOTAL EN PESOS						\$ 3.138.838.000,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA PAGO	VALOR PAGO	PENDIENTE POR CANCELAR
PAGO PARCIAL	2025	\$ 2.093.116.000,00						\$ 2.093.116.000,00
PAGO TOTAL	2025	\$ 00						
VALOR TOTAL ADICION (VIGENCIA FUTURA 2026)		\$ 1.045.722.000,00						\$ 1.045.722.000,00
TOTAL		\$ 3.138.838.000,00						\$ 3.138.838.000,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR TOTAL (PESOS)
INICIAL	\$ 2.093.116.000,00	\$ 2.093.116.000,00
ADICIÓN - Vigencia futura 2026	\$ 1.045.722.000,00	\$ 1.045.722.000,00
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR TOTAL	\$ 3.138.838.000,00	\$ 3.138.838.000,00

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.138.838.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN.

2. VALOR DEL CONTRATO: \$3.138.838.000,00.

Radicado N°202558015945309-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

Al contestar, cite este número





3. RESUMEN DE PÓLIZAS

Contrato Principal

Garantía única de cumplimiento No. 4299142 ANEXO 0
Aseguradora: **SEGUROS SURA** NIT. 901.253.844-3.
Fecha de expedición: 24-JUN-2025
Fecha certificada de aprobación: 07 DE JULIO DE 2025
Fecha de aprobación: 07 DE JULIO DE 2025

VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD Y CORRECTO	FUNCIONAMIENTO Y/O DE LOS BIENES
	DESDE	HASTA			
\$418.623.200,00	24/06/2025	19/06/2026			
\$1.046.558.000,00	24/06/2025	19/06/2027			

Contrato Modificatorio No.1 de Prórroga.

Garantía única de cumplimiento No. 4299142 - ANEXO 01.
Aseguradora: **SEGUROS SURA** NIT. 901.253.844-3.
Fecha de expedición: 21-AGOSTO-2025
Fecha certificada de aprobación: 28 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de aprobación: 28 DE AGOSTO DE 2025

VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD Y CORRECTO	FUNCIONAMIENTO Y/O DE LOS BIENES
	DESDE	HASTA			
\$418.623.200,00	24/06/2025	01/08/2026			
\$1.046.558.000,00	24/06/2025	01/08/2027			

Adición y Prórroga No.1

Garantía única de cumplimiento No. 4299142 - N° de documento 16835409.
Aseguradora: **SEGUROS SURAMERICANA S.A.** NIT. 901.253.844-3.
Fecha de expedición: 01-OCTUBRE-2025
Fecha certificada de aprobación: 01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de aprobación: 01 DE OCTUBRE DE 2025

VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CALIDAD Y CORRECTO	FUNCIONAMIENTO Y/O DE LOS BIENES
	DESDE	HASTA			
\$941.651.400,00	24/06/2025	02/12/2026			
\$1.569.419.000,00	24/06/2025	02/12/2027			

4. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Que el día 06 de agosto de 2025 se realizó la visita de materia prima.

PATRIA HONOR LEALTAD

KILOMETRO 1 VIA LA MESA CANTON MILITAR LA POPA
VALLEDUPAR - CESAR
BAABS3@BUZONJERCITO.MIL.CO

PUBLICO





Al contestar, cite este número

Radicado N°202558015945309-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

PUBLICO

El plazo máximo de ejecución inicial 02 DE OCTUBRE DE 2025 - Vigencia 2025.
El plazo máximo de ejecución final 02 DE FEBRERO DE 2026 - Vigencia futura.
ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025757030704663 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025.

FACTURA FV3-274

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA I/C	VALOR ITEM
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO -NTMD-0081-A6	4.025 UND.	\$ 223.529,41	\$ 170.944,117,65	\$ 1.070.650.000,00
2	COLCHONETA DE CAMPANA - NTMD-0227-A1	17.938 UND.	\$ 47899,16	\$ 163.250.873,95	\$ 1.022.466.000,00
	BASE				\$ 1.758.921.008,40
	IMPUESTO 19%				\$ 334.194.991,60
	TOTAL FACTURA				\$ 2.093.116.000,00

3.1 BALANCE DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO

RUBRO / DESCRIPCION	RECU RSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (GRP)	VALOR ACUMULADO O RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	\$ 1.605.310.000,00		\$ 1.070.650.000,00	\$ 534.660.000,00
A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	\$ 1.533.528.000,00		\$ 1.022.466.000,00	\$ 511.062.000,00
TOTAL RUBRO GRP			\$ 3.138.838.000,00		\$ 2.093.116.000,00	\$ 1.045.722.000,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
ENTREGA PARCIAL	02 de octubre de 2025	\$ 2.093.116.000,00
TOTAL, DE BIENES RECIBIDOS		\$ 2.093.116.000,00
PENDIENTE POR RECIBIR		\$ 1.045.722.000,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 2.093.116.000,00
VALOR ADICION		\$ 1.045.722.000,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO + ADICION		\$ 3.138.838.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD
KILOMETRO 1 VIA LA MESA CANTON MILITAR LA POPA
VALLEDUPAR - CESAR
BAABS3@BUZON EJERCITO.MIL.CO

PUBLICO





OMITIDO

8. ANEXOS AL INFORME

El supervisor del Contrato No. 012-SUADQ-INTR-2025 y sus modificatorios, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico de la entrega de (4.025) unidades de "Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano" y (17.938) unidades de "Colchoneta de Campaña", donde concluye que CUMPLE con lo establecido en la NTMD 0081-A6, NTMD 0227-A1 y la Guía técnica de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A4, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción, se puede continuar con los trámites administrativos, presupuestos, contables, para la elaboración de la MRO, y ser dado de alta en la respectivas Unidades, que den lugar para seguir con la formalidad de la forma de pago, con recursos de la vigencia 2025 – primera entrega.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL

Que el supervisor hace constar que durante la presente entrega de los bienes recibidos han cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
Que una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a la CLASULA TRIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION, de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

7. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

OMITIDO

6. CRONOGRAMA DE EJECUCION

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCION FINANCIERA
\$3.138.838.000,00	66,87% 68	0%

5. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

2. Que el día 08 de agosto de 2025 se realizó la visita de seguimiento del 2%.

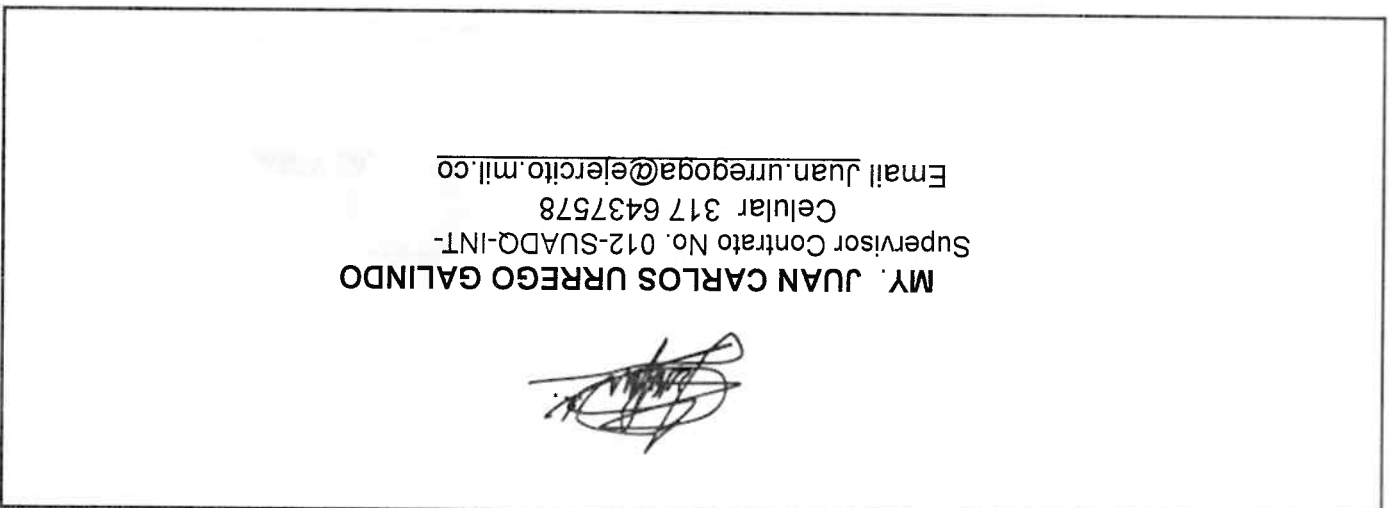




Al contestar, cite este número

Radicado N°202558015945309-MDN-COGFM-COECJ-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-EJE-17.2

MY. JUAN CARLOS URREGO GALINDO
Supervisor Contrato No. 012-SUADQ-INT-
Celular 317 6437578
Email Juan.urregoga@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD
KILOMETRO 1 VIA LA MESA CANTON MILITAR LA POPA
VALLEDUPAR - CESAR
BAABS3@BUZON EJERCITO MIL.CO



Certificado Bancario

Martes, 21 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARVEPA S.A.S identificado(a) con NIT 901253844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	83400021263	2019/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

VERIFICAR
BANCOLOMBIA S.A.S. Sucursal Telefónica Barranquilla

2 Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141167086864



(+577072124899848020) 000014116708686 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12. Dirección seccional 9 0 1 2 5 3 8 4 4 3

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Chicos nombres

35. Razón social

CARVEPA S.A.S.

36. Nombre comercial

CARVEPA

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

5 4 Cúcuta

41. Dirección principal

CL 2 59 BRR LA VICTORIA

42. Correo electrónico

carvepa@gmail.com

43. Código postal

3 1 6 8 1 0 4 4 6 8 45 Teléfono 2

Actividad económica

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

Actividad secundaria

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogeneidad

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios 0

Para uso exclusivo de la DIAN

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante

984. Nombre VELASQUEZ PADILLA CARLOS ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado
Firma autorizada
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167086864



(+57) 707212489984(8020) 000014116708686 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12 Dirección seccional 3 Impuestos de Cúcuta

9 0 1 2 5 3 8 4 4 3

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza 2

63 Formas asociativas 1 2

66 Cooperativas

69 Otras organizaciones no clasificadas

70 Beneficio

64 Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67 Sociedades y organismos extranjeros
68 Sin personería jurídica

Documento

1 Constitución

2 Reforma

Composición del Capital

Vigencia

80 Desde

2 0 1 9 0 2 0 8

9 9 9 9 1 2 3 1

79 Ciudad/Municipio

78 Departamento

77 No Matricula mercantil

76 Fecha de registro

2 0 1 9 0 2 0 8

75 Entidad de registro

74 Número de notaría

73 Fecha

2 0 1 9 0 2 0 8

72 Número

71 Clase

0 4

70 Extranjero

83 Nacional público

84 Nacional privado

85 Extranjero

86 Extranjero público

87 Extranjero privado

88 Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Item

89 Estado actual

1 0 9

50 Fecha cambio de estado

2 0 2 0 0 5 0 6

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 0 1 9 0 5 0 8

Estado y Beneficio

Vinculación económica

93 Vinculación económica

94 Nombre del grupo económico y/o empresarial

95 Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171 País

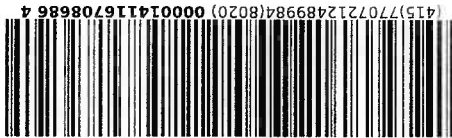
172 Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

4. Número de formulario

141167086864

Espacio reservado para la DIAN



(415)77072122489984(8020) 000014116708686 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico	
9 0 1 2 5 3 8 4 4 3						7	
Representación							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
REPRS LEGAL PRIN		1 8		2 0 2 1 0 3 0 9			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía		1 3				1 0 9 0 3 7 6 0 8 5	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
VELASQUEZ		PADILLA		CARLOS		ANDRES	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

141167086864



(415) 7072122489984 (8020) 000014116708686 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12 Dirección seccional

9 0 1 2 5 3 8 4 4 3 Impuestos de Cúcuta

14 Buzón electrónico 7

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
135 Fecha de nombramiento	2 0 2 2 0 3 1 4		

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de nombramiento			
148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento			

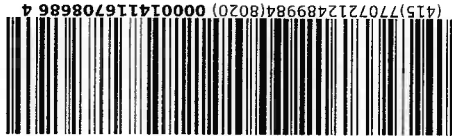
140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de nombramiento			
148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento			

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de nombramiento			
148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento			

4. Número de formulario

141167086864

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000014116708686 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 3 8 4 4 3
6 DV
12 Dirección seccional Impuestos de Cúcuta

14 Buzón electrónico

7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160 Tipo de establecimiento
Fábrica

161 Actividad económica
Fabricación de muebles

3 1 1 0

162 Nombre del establecimiento
CARVEPA SAS

163 Departamento
164 Ciudad/Municipio
5 4 Cúcuta

0 0 1

165 Dirección
CL 2 59 BRR LA VICTORIA

167 Fecha de la matrícula mercantil
2 0 1 9 0 2 0 8

3 4 3 5 6 1

168 Teléfono

169 Fecha de cierre

160 Tipo de establecimiento
Establecimiento de comercio

161 Actividad económica
Fabricación de muebles

3 1 1 0

162 Nombre del establecimiento
CARVEPA - SEDE

163 Departamento
164 Ciudad/Municipio
5 4 Cúcuta

0 0 1

165 Dirección
KDX 1 L 874 BRR LOMITAS

167 Fecha de la matrícula mercantil
2 0 2 4 0 3 0 4

4 5 5 3 2 3

168 Teléfono

169 Fecha de cierre

160 Tipo de establecimiento

161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento
164 Ciudad/Municipio

165 Dirección

166 Número de matrícula mercantil

167 Fecha de la matrícula mercantil

168 Teléfono

169 Fecha de cierre



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 22/09/2025

CONTRIBUYENTE N.I.T. 901253844

CARVEPA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AV 0 19 71 LC 101 Telefonos: 3168104468
 Dirección electrónica: CLAUDIACELIS28@GMAIL. Ciudad: CUCUTA Municipio: NORTE DE SANTANDER
 Fecha de Inscripción: 30/12/2020 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 06/02/2019
 Matrícula Mercantil: 343562 Fecha inicio de Actividades: 06/02/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
 Actividad 1: 3110 - Fabricación de muebles
 Actividad 2: 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
 Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
 Actividad 4: 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
31/01/2024	C.C.	1090376085	CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

PÚBLICA



Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Commutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico: diad@buzon.ejército.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

1. Factura No. FEP-1274
2. Remisiones S/N-11121985-111222920-43467-111222308-111222842-111222248-111222178-111222025
3. Acta No. 2025690012886266, recepción de un material de intendencia
4. Informe técnico de seguimiento y evaluación No. 2025757020251833 del 2-OCT-2025
5. Resultado evaluación parcial o final anexo A, B y C
6. Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0157 expedido por ENTE DI
7. Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0158 expedido por ENTE DI
8. Informes de Resultados No. 0147 y 0146 expedidos laboratorios del Ejército - LACCE.
9. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado
10. Declaración de conformidad

Respetuosamente me permito enviar a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, la documentación de la primera entrega parcial del CONTRATO 012-SUADO-INTR-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA" por un valor de \$ 2.093.116.000,00 y su respectivo seguimiento a la ejecución que se ha realizado dentro de mi supervisión, de acuerdo con la norma y la guía técnica del Ministerio de Defensa, así:

Asunto: Envío documentación 1ra entrega CONTRATO 012-SUADO-INTR-2025 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON ALMOHADA, Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA"

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2025

Radicado N° 2025432033390743: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2
Al contestar, cite este número



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES





Mayor JUAN CARLOS URREGO GALINDO
Supervisor del contrato
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimiento No.3

Respetuosamente.

- 11. Garantía técnica
- 12. Término de respuesta de la garantía técnica
- 13. Clausula de Catalogación
- 14. Certificado pago de seguridad y aportes legales
- 15. Planilla pago parafiscales
- 16. Certificación bancaria
- 17. Registro único tributario
- 18. Registro de información tributaria

Radicado N° 2025432033390743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

Al contestar cite este número





Al contestar, cite este número

Radicado N°2025757020251833: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAABS3-17.2

Bogotá, D.C., 02 de Octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Sub-director de Adquisiciones Ejército
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Informe Técnico Seguimiento y Evaluación Contrato No. 12-SUADQ-INTR-2025 "Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano" y "Colchoneta de campaña".

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Sub-director de Adquisiciones del Ejército, remisión del Informe Técnico y resultados de la evaluación de la conformidad realizado, de acuerdo a la aplicación de la norma NTMD 0081 -A6 "Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano" y la norma NTMD 0227 -A1 "Colchoneta de Campaña", se determinó que la cantidad entregada están **CONFORME** con lo establecido en la norma técnica aplicada, dando cumplimiento a la Guía Técnica No. GTMD-0004-A3 "Evaluación de las conformidad para los productos del sector Defensa".

Contrato No. 12-SUADQ-INTR-2025
Proveedor: CARVEPA S.A.S
Objeto: Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano.
Cantidad Total del Lote: 4.025 Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano.
Cantidad entregada: 4.025 Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano.

Contrato No. 12-SUADQ-INTR-2025
Proveedor: CARVEPA S.A.S
Objeto: Colchoneta de campaña.
Cantidad Total del Lote: 17.938 Colchoneta de campaña.
Cantidad entregada: 17.938 Colchoneta de campaña.

Respetuosamente,

C.T. JENNY PAOLA SERNA MAHECHA
Comité Técnico Evaluador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Cantón Militar la Popa Via la Mesa
MK. 51666
Baabs3@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ABASTECIMIENTO EN APOYO DIRECTO Nº 3



Anexos:

- (Colchoneta y Almohada en espuma de poliuretano).
Resultado evaluación parcial del lote Anexo A, B y C.
Resultado verificación requisitos generales empaque y rotulado.
Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0157 expedido por ENTE DI QUALITA
Informe Final No. 0147 expedido por el Laboratorio del Ejército - LACCE.
Declaración conformidad - Garantía técnica - Término garantía - Catalogación.
- (Colchoneta de campaña).
Resultado evaluación parcial del lote Anexo A, B y C.
Resultado verificación requisitos generales empaque y rotulado.
Certificado de conformidad No. EDQ-2025-0158 expedido por ENTE DI QUALITA
Informe Final No. 0146 expedido por el Laboratorio del Ejército - LACCE.
Declaración conformidad - Garantía técnica - Término garantía - Catalogación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Cantón Millaria la Popa Via la Mesa
MK. 51666
Baabs3@ejercito.mil.gg - www.ejercito.mil.gg

PUBLICA

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
 Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
 Cúcuta – Norte Santander

Carretera 68 D No. 17-50 COMPUADOR 411 2688 - 4110299 FAX 292 2064 - 262 5330

Elaborado por: NELLYRED TABORDA

Autorizado por: [Signature]

Observaciones:
 VEHICULO NUU930
 CONDUCTOR GONZALES CARLOS EMILIO
 CC 1050171008
 FACTURA # 1059241

VALOR ASEGURADO \$ TOTAL

Lea) revise los siguientes precios			
Código	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad
1347114	COLCHONETA DE CAMPANA EVA VERDE 183*52 8m	1794	UN
		1794	UN
Bodega	Destino	Unidad	Almacen

Dirección: BAABS3 KM 1 VIA LA MESA- VALLEDUPAR
 CIUDAD: VALLEDUPAR

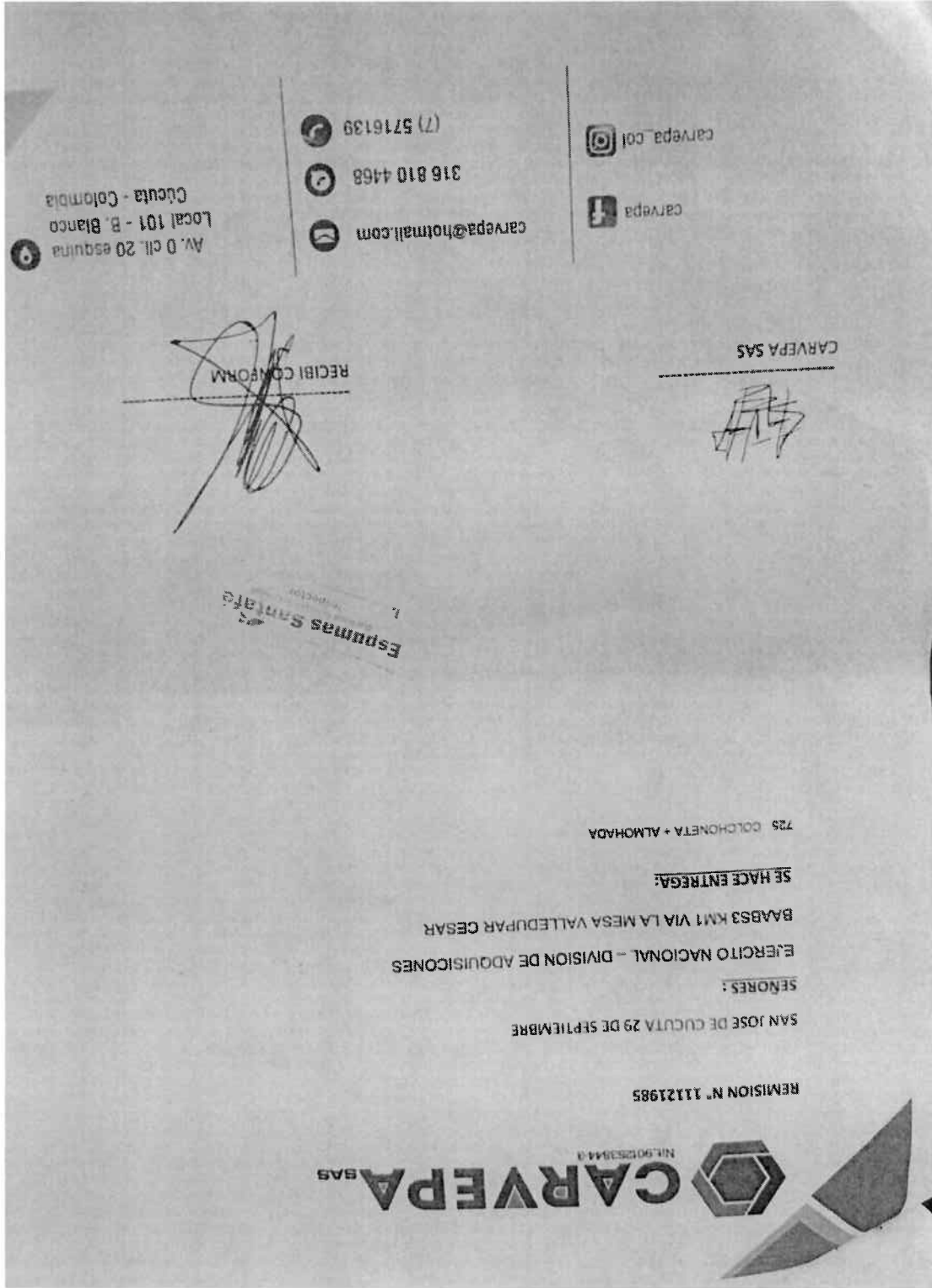
[Signature]



NIT: 901.253.844-3



NIT: 901.253.844-3



CARVEPA SAS
NIT: 901253844-3

REMISION N° 11121985

SAN JOSE DE CUCUTA 29 DE SEPTIEMBRE

SEÑORES:

EJERCITO NACIONAL - DIVISION DE ADQUISICIONES

BAABS3 KM1 VIA LA MESA VALLEDUPAR CESAR

SE HACE ENTREGA:

725 COLCHONETA + ALMOHADA

Espumas Santa Fe
Director

CARVEPA SAS

[Handwritten signature]

RECIBI CONFORM

[Handwritten signature]

carvepa

carvepa_col

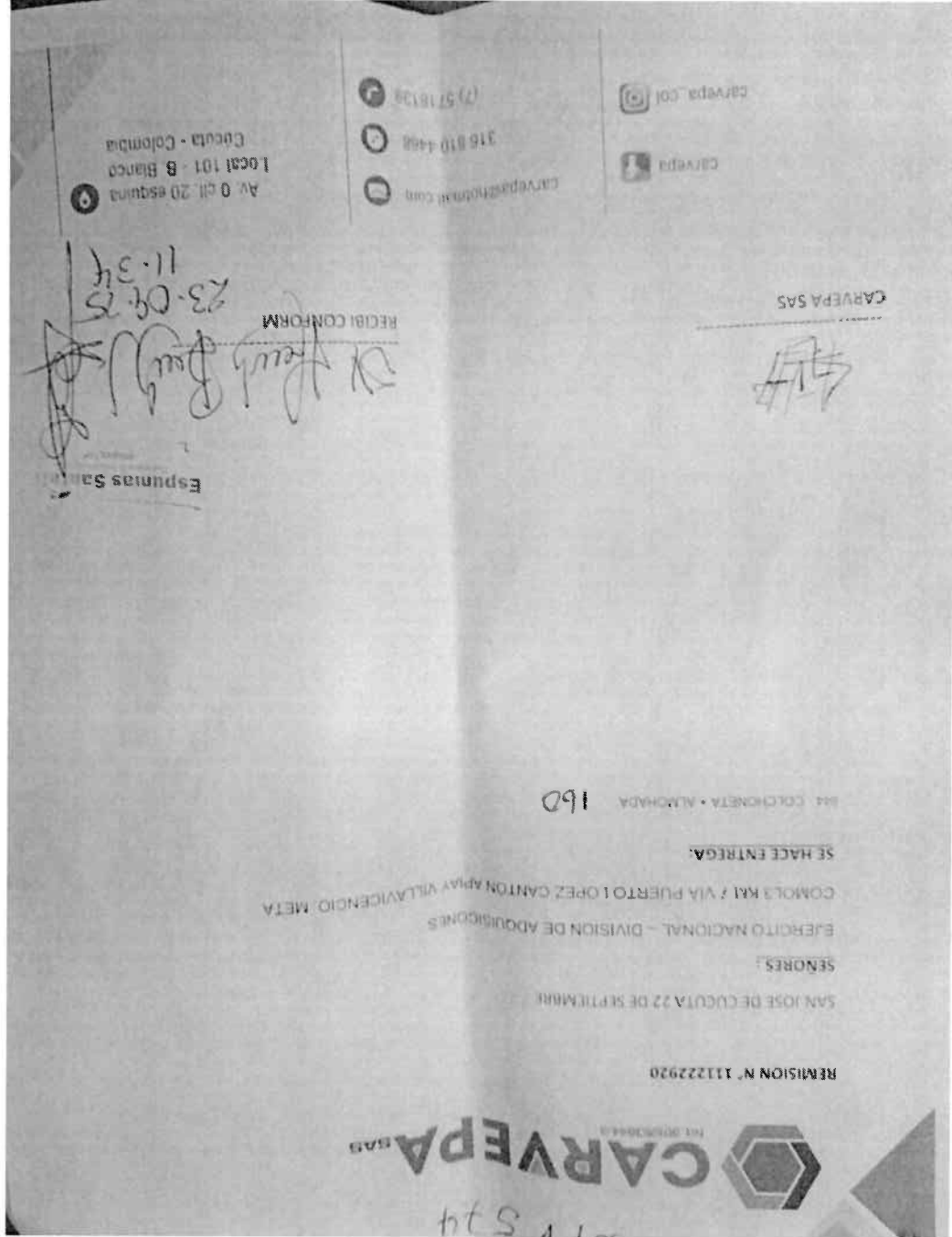
carvepa@hotmail.com

316 810 4468

(7) 5716139

Av. D cil. 20 esquina
Local 101 - B. Blanco
Cúcuta - Colombia

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3



NIT: 901.253.844-3

Carvepa S.A. No. 17 50 COMPUTADOR 411 2688 - 4110293 FAX 292 2064 - 292 8330
 Calle 68 D No. 17 50

Autorizado por: *[Signature]*
 Autorizado por: *[Signature]*

Observaciones:
 CANTON APIAY
 FACTURA # 1059241
 VEHICULO NUU-930

TOTAL VALOR ASEGURADO \$ -

Codigo	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Bodega Destino
7347114	COLCHONETA DE CAMPANA EVA VERDE 183*52 8m	1794	UN	-
		1794		

Direccion: COMOL 3 km 7 VIA PUERTO LOPEZ
 CIUDAD VILAVENCIO

Cliente: PAEZ PINZON PEDRO EDGAR

FECHA: Viernes, septiembre 19, 2025

CLIENTE: ZONA

No. REMISION: 43467

NIT 860 001 093-1

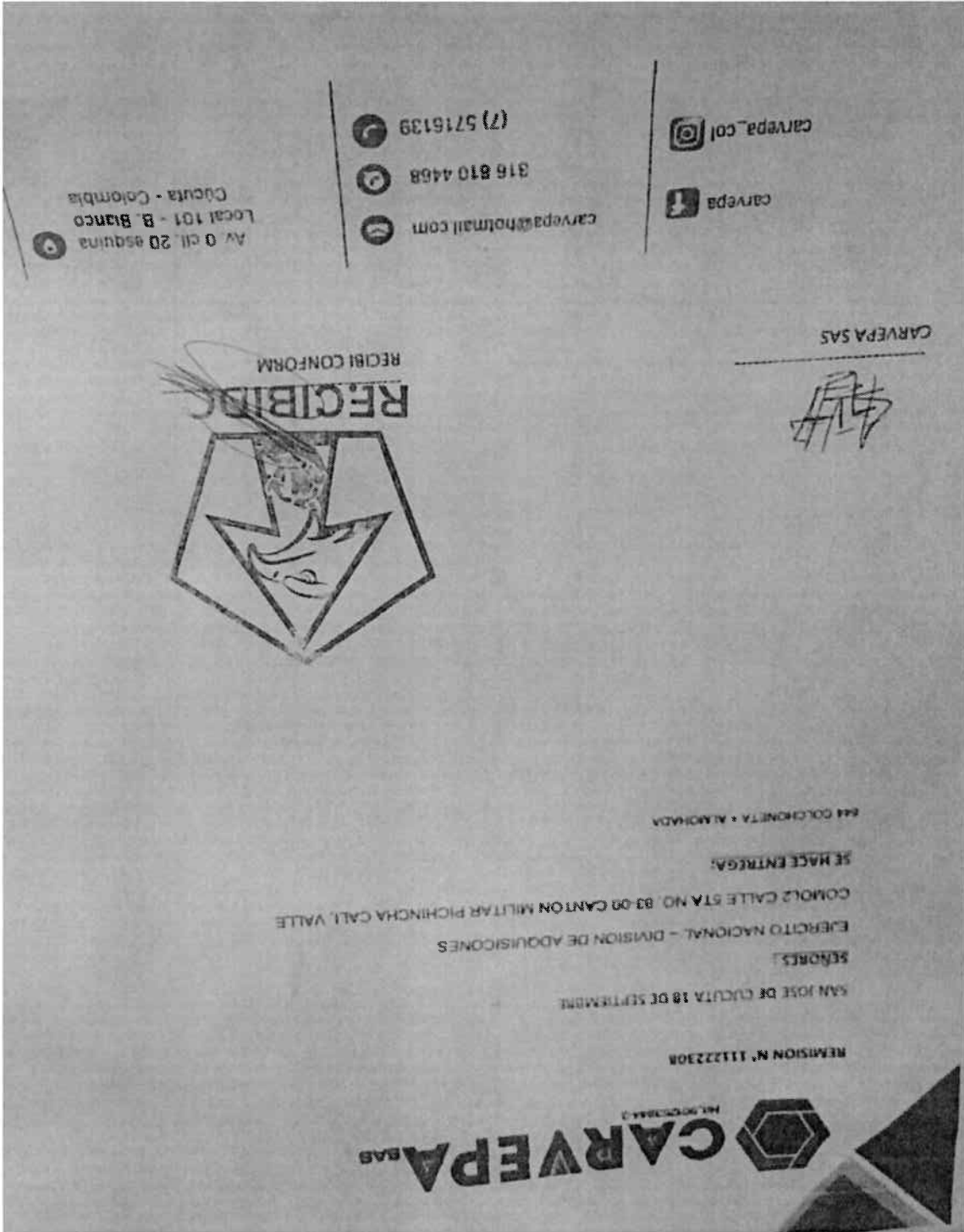
grupo

28-09-25 14:40

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
 Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
 Cúcuta – Norte Santander

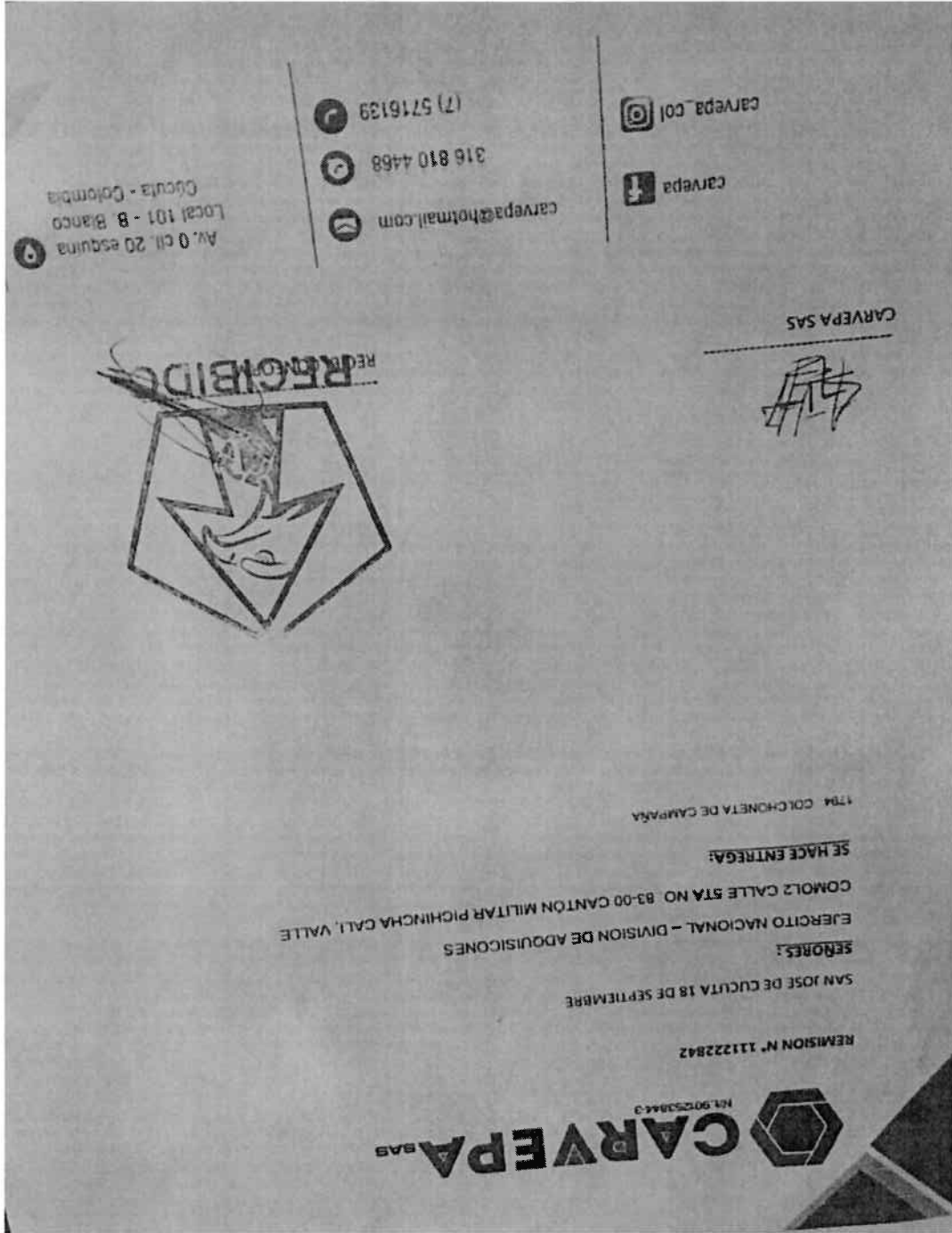


NIT: 901.253.844-3



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander

Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3



Av. 0 cll. 20 esquina
Local 101 - B Blanco
Cuepa - Colombia

carvepa@carvepa.com
+57 319 4 4588
+57 319 16139

carvepa
carvepa

RECIBI CONFORME
ALV TDI COCOTI
[Signature]

CARVEPA SAS
[Signature]

100 COLCHONETA + ALMOHADA

SE HACE ENTREGA:

COMOLI CRA11 #106-00 CANTON MILITAR NORTE BOGOTA CUNDINAMARCA
EJERCITO NACIONAL - DIVISION DE ADQUISICIONES

SEÑORES:

SAY JOSE DE CUCUTA 11 DE SEPTIEMBRE

REMISION N° 11222248

NIT. 90253440
CARVEPA
SAS



carvepa
carvepa@hotmail.com 316 810 4468
Av. O cil. 20 esquina Local 101 - B. Blanco Cúcuta - Colombia

RECIBI CONFORM
[Handwritten signature]
M. M. M.

CARVEPA SAS
[Handwritten signature]

1800 COLCHONETA DE CAMPAÑA EVA VERDE 183'52 & M

SE HACE ENTREGA:

COMOL 01 CANTON NORTE CARRERA 11 #106-00 BOGOTÁ
EJERCITO NACIONAL - DIVISION DE ADQUISICIONES

SEÑORES:

SAN JOSE DE CUCUTA 08 DE SEPTIEMBRE

REMISION N° 11222178

 **CARVEPA** SAS
NIT. 901253844-3



REMISION N° 113.22025

SAN JOSE DE CUCUTA 08 DE SEPTIEMBRE

SEÑORES :

EJERCITO NACIONAL - DIVISION DE ADQUISICIONES

COMOL 01 CANTON NORTE CARRERA 11 #106-00 BOGOTA

SE HACE ENTREGA:

1787 COLCHONETA DE CAMPANA EVA VERDE 183.52 8 M

[Handwritten signature]

CARVEPA SAS

[Handwritten signature]
RECIBI CONFORM *[Handwritten signature]*

carvepa.col

carvepa

316 810 4468

carvepa@hotmail.com

Av. 0 cll. 20 esquina
Local 101 - B. Blanco



NIT: 901.253.844-3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N° 2 EN APOYO DIRECTO

ACTA N° 2025690012886266/MDM-COGRM-COEXC-SECEL-COLOG-BRLOG02-BAAB52-ALM-NTE-221

LUGAR Y FECHA:

Nilo - Tolimada, 15 de Septiembre del 2025

ASUNTO:

Acta de Recepción

INTERVENCION:

MY. ROMERO GIL HAIDEN GIUSSEPE
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAB52

ASUNTO:

TRATA DE LA RECEPCION DE UN MATERIAL DE INTENDENCIA, QUE
HACE EL ALMACENISTA GENERAL DE INTENDENCIA BAAB52 CIRCULAR
N° 202543202854003 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 012-
SUADO-INTR-2025 CON LA EMPRESA CARVEPA S.A.S NIT 901 253 844-3.
ASE

Cantidad	Texto breve de material	TOTAL
8.969 UNIDAD	COLCHONETAS DE CAMPANA	
1.008 UNIDAD	COLCHON CON ALMOHADA	

Observación: En la presente se deja constancia que el supervisor NO se realizó presentación al momento de la entrega ni el comité técnico ni el estructurador. Se delega al C3 GUAYAN NUNEZ RONAL EDUARDO, de acuerdo a HR N° 20255757028497633

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en constancia firman quienes en ella intervienen.

[Handwritten signature]

SR. JAIRO HERNAN DIAZ
Delegado Empresa CARVEPA S.A.S
CC 79.371.474

C3. GUAYAN NUNEZ RONAL EDUARDO
Delegado del Supervisor Del Contrato
C.C. 1.004.253.239

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Tolerancia - Ejercito de Ayuda Logística No. 2 en Ayuda Directa
Nilo - Tolimada



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander



NIT: 901.253.844-3

CONTRATO DE ACTA DE ENTREGA Nº 20258001288226 HECHA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO DE BOGOTÁ, COLOMBIA, EL DÍA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2025, ENTRE LA EMPRESA CARVEPA S.A.S. Y LA EMPRESA...

SV. QUINTERO BELANCOURT JUAN
Almacén de Intendencia BAABSZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Belancourt Quintero", written over the typed name.

CT. CARDENAS TOBON LUISA FERNANDA
Oficina S-3 BAABSZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luisa Fernanda Cardenas Tobon", written over the typed name.

MY. ROBERTO GIL HADEN GIUSSEPE
Ejecutivo Seguridad Comandante BAABSZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Roberto Gil Haden Giussepe", written over the typed name.

PATRIA HONOR LEALTAD

Firma digital de Fernando - Dígito de Firma digital No. 2 en Anexo B de la...



Av. 0 # 19 71 Local 10 Barrio Blanco
Email: carvepa@gmail.com Cel: 3168104468
Cúcuta – Norte Santander

BIENES INTENDENCIA FECHA 24-OCTUBRE-2025

CONTRATO No:

CONTRATO No. 012 DEL 2025

EMPRESA:

CARVEPA S.A.S

NIT:

901253844-3

VERIFICACION
FACTURA SIF

OK

V/R SUBTOTAL:

\$1.758.921.008,40

V/R IVA:

\$ 334.194.991,60

V/R TOTAL:

\$2.093.116.000,00

Nº DE FACTURA - ND
NC

FVE-1274

DOLARES

PESOS

ACTUAL

RESERVA

CONTROL DE DOCUMENTOS		OBSERVACIONES	
1	COMPROBANTE DE EGRESO		
2	CUENTA POR PAGAR SIF		
3	C.D.P		
4	C.R.P		
5	FACTURA O CUENTA DE COBRO MN 967		
6	ENTRADA SAP		
7	CERT PARAFISCALES		
8	PLANILLA PARAFISCALES		
9	CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO		
10	POLIZA		
11	APROB.POLIZA		
12	ACTA DE RECIBO SATISFACCION		
13	INFORME DE SUPERVISION		
14	CERTIFICACION BANCARIA		
15	RUT ACTUALIZADO		
16	RIT ACTUALIZADO		
17	SOPORTES		

96573

S7777001

240101

